

190

EXPEDIENTE N°

Gobernacion

Leonides Gallardo denuncia,  
como bien mostro el tope N° 8 de  
la manzana N° 67 del plano de es-  
ta Ciudad.

Pendiente.

13/909

Ensenada, Junio 16.  
de 1908.

Ciudadano Jefe Politico

Presente.

*Leonides Gallardo*



Leonides Gallardo, actualmente empleado Federal, mayor de edad, Casado, con domicilio en la calle Montezuma de este Puerto, respetuosamente y en la forma que mejor proceda, ante Ud. digo: que el Lote marcado con el número 3, ocho, de la Manzana número 67. Sesentisiete, del Plano de esta Población, no está cercado, y se ignora quien sea su dueño; las dimensiones y colindancias de dicho Lote, son como sigue: mide 25. Veinticinco metros de frente, por 50. metros de fondo, y colinda al N-O. con el Lote número 1.- Uno, al N-E. colinda con el Lote número 7. Siete, ambos de la misma Manzana, por el S-E. colinda con la Avenida Galvez y por el S-O. colinda con la Calle 3/a. Octava.

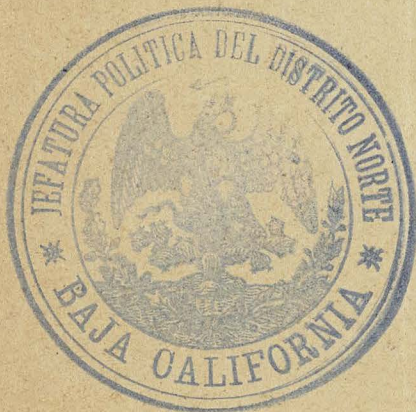
En vista de lo expuesto y con fundamento del Art, 709; Setecientos nueve, del Código Civil, dicho Lote es mostrenco; pues es inmueble abandonado; y usando de los derechos que otorga el Artículo 722. Setecientos veinte y dos, del propio Código Civil, y con fundamento de lo preceptuado en Art; 723. Setecientos Veintitres del repetido ordenamiento.

A Ud. Ocurro suplicandole que teniendome por presentado, acepte la formal denuncia que como mostreco hago del mencionado Lote, ordenando á la vez que se haga el avaluo y publicación respectiva para los efectos de ley.

Protesto lo necesario &. &.

Ensenada, Baja California, Junio 16. de 1908.

*Leonides Gallardo*



*Ensenada, B. Cal., Junio diez y siete de mil novecientos ocho.*

*Por admitido; con fundamento del artículo 723 del Código Civil número nueve, por cuenta del interesado, peritos valuadores del inmueble denunciado á los Ciudadanos Carlos R. #*



Placnik y David Goldbaum, a qui-  
nes se haabi saber su nombramiento  
to para su aceptacion y protesta.  
Notifiquese.

al jefe Politico,

*[Signature]*  
Agustino Ponce  
Luis

En diez y ocho del mismo junio, se  
notifico al interesado el mandato  
anterior, manifestando que lo acepta  
firma y esta conforme. Day fe.  
Levin de la Cruz



*[Signature]*  
Agustino Ponce  
Luis

En la misma fecha, presento el Co  
Carlos R. Placnik se le notifico el  
nombramiento de peido todo en  
su persona por la resolucion de  
diez y ocho de este mismo mes,  
manifestando que acepto el car-  
go y protesta desempeñando sus  
obligaciones. Day fe.

*[Signature]*  
Agustino Ponce  
Luis

En #



Ensenada 29/908

venidas del mismo junio, presente en esta Jefatura el C. D. Daniel Goldbaum, se le notificó el nombramiento de perito hecho en su persona por la resolución de diez y siete del corriente, manifestando que acepta el cargo y protesta desempeñando fielmente y firmó. Day fe.

D. G. L.

Agustino y Bono  
P. S.

En veinte de julio de mil novecientos ocho, se agrega, a fojas tres, el dictamen de los peritos Stacnik y Goldbaum. Conste.

Agustino y Bono  
P. S.

Ensenada, B. Cal., a veintidos de julio de mil novecientos ocho.

Previa ratificación del dictamen exhibido por los peritos Stacnik y Goldbaum, hágase las publicaciones de avisos en el "Periódico Oficial" y tabla de avisos de esta Jefatura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 723 en relación con el 715 del Código Civil. Publíquese.

Al Jefe Político,

Agustino y Bono  
P. S.

En #

diez de Agosto de mil novecientos ocho,  
fue notificado el Sr. Leonidas Gallardo  
de la resolución que precede, manifi-  
estando que lo oye, firma y está con-  
forme. Conste.

Leonidas Gallardo

Agustin y Ponce  
Lib.

En once del mismo mes fueron citados los  
quitos como está mandado. Conste.

Agustin y Ponce  
Lib.

En doce de Agosto de mil novecientos o-  
cho, presentó en esta Jefatura, primera cita-  
ción, los quitos valudados Stacuk y Gal-  
baum, bajo la protesta de su responsabilidad  
como generales. El Sr. Stacuk: Camarero  
Carlos R. Stacuk, su originario de Chilima-  
ma, mayor de edad, casado, comerciante  
y vecino del lugar; y el Sr. Galbaum: Ma-  
riano David Galbaum, su originario de  
Mazatlán, Tlaxcala, mayor de edad, casado,  
proprietario y de esta vecindad. Impus-  
tos del punto que precede y exhibido que espere  
el dictamen que presentaban y con agrega-  
do á fojas 3, dijeron: Fue el dictamen  
que rindieron, cuyas las firmas que lo cal-  
zan y lo ratifican en todas sus partes. Y en  
quien la presente diligencia la ratificaron  
y firmaron para constancia. Day se.

Agustin y Ponce  
Lib. Stacuk



13/908  
Erasmo

En diez de Agosto del mismo año se expedieron  
los avisos para su publicación en el  
"Periódico Oficial" y para fijarse en la  
tabla de avisos de esta Jefatura. Conste.

Agustin y Ponce  
Lib.

En diez de marzo de mil nove-  
cientos nueve, exhibió el denunciante  
Señor Leonidas Gallardo, los periódicos  
oficiales en que se hicieron las  
publicaciones de los edictos, y los  
cuales se agregaron á este expediente.  
Conste.

El Oficial Arch. en fun. de Sr.º

Emilio Aldrete

La misma fecha. No  
habiéndose presentado opositor y  
habiendo transcurrido el término  
señalado al efecto, remítase original  
este expediente al Sr. Director de  
Contribuciones Directas, para  
los efectos de ley. Hágase saber.  
El Coronel Jefe Político.

Agustin y Ponce

La misma

En #

Co. Jefe Político del Distrito.

Los suscritos comisionados por esa Jefatura bajo su cargo para practicar el avaluo del lote de terreno número 8 ocho de la manzana numero 67 sesenta y siete de este puerto, denunciado por el Señor Leonides Gallardo en 16 de Junio del presente año, manifestamos, que el referido lote en la parte Este tiene frente sobre la Avenida Galvez, cuyo frente mide 25 metros, por el Sur mide 50 metros sobre la Calle 8 ; por el Oeste y colindando con el lote numero 1 mide 25 metros, por el Norte y colindando con el lote numero 7 mide 50 metros, situado de acuerdo con el plano de esta Población, Por la situación que guarda este lote y estar á inmediaciones de otras propiedades con mejoras, somos de opinión que su valor es el de \$ 250.00 dos cientos cincuenta pesos.

Lo que tenemos la honra de informar á Vd. habiendo procedido conforme á nuestro leal saber y entender.

Ensenada, Julio 18 de 1908.

*CR. Stancik*  


---

*Goldbaum*



*CR. Stancik*  
*Julio 18 de 1908*

# Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

RESPONSABLE

La Jefatura Política.

ADMINISTRADOR,

El Secretario de Gobierno.

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para subscripciones y anuncios dirijanse al Administrador

PRECIO DE SUBSCRIPCION

Por un año.....\$ 3.00  
Por seis meses.....1.70  
Por tres meses.....1.05  
Por mes.....0.55  
Números sueltos.....0.10  
Números atrasados.....0.20

PRECIOS DE ANUNCIOS

Edictos Judiciales y de Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

Secretaría de Estado y del Despacho

DE GOBERNACION.  
MEXICO.

SECCIÓN PRIMERA.

(Continúa.)

29. Línea recta con dirección de  $318^{\circ}34'47''55$  y magnitud de 11,683 m36, del monumento número 58 al monumento número 60, colocado en la antigua Mojónera de la Pata de Gallo a la latitud de  $26^{\circ}02'57''22+$  y a la longitud de  $0^{\circ}18'48''24$  E. Sobre esta línea se colocó el monumento número 59 en el Alto de los Mezquites, a la latitud de  $26^{\circ}01'49''85+$  y a la longitud de  $0^{\circ}17'42''39$  E.

30. Línea recta con dirección de  $262^{\circ}07'25''29$  y magnitud de 24,066m78, del monumento número 60 al monumento número 70, en la intersección de esta línea con el sendero de Sauteño, a la latitud de  $26^{\circ}01'10''75+$  y a la longitud de  $0^{\circ}33'05''82$  E. Sobre esta línea se colocaron los monumentos: el número 61, a la latitud de  $26^{\circ}02'55''50+$  y a la longitud de  $0^{\circ}19'02''16$  E., el número 62 a la latitud de  $26^{\circ}02'30''54+$  y a la longitud de  $0^{\circ}22'24''23$  E.; el número 63, en la esquina N. O. del rectángulo que se formó para dejar el Rancho del Huizache en jurisdicción de Tamaulipas, rompiendo esta línea perpendicularmente con las magnitudes 200m00 para el lado menor y

de 750m00 para el lado mayor, encontrándose este monumento a la latitud de  $26^{\circ}02'22''82+$  y a la longitud de  $0^{\circ}23'26''33$  E.; el número 64, en la esquina S. O. del rectángulo del Huizache, a la latitud de  $26^{\circ}02'12''62+$  y a la longitud de  $0^{\circ}23'24''78$  E.; el número 65, a la latitud de  $26^{\circ}02'08''86+$  y a la longitud de  $0^{\circ}23'55''08$  E.; el número 66 a la latitud de  $26^{\circ}02'19''07+$  y a la longitud de  $0^{\circ}23'56''63$  E.; el número 67 en la Cej. del Becerro, a la latitud de  $26^{\circ}01'50''81+$  y a la longitud de  $0^{\circ}27'44''86$  E.; el número 68 en la antigua mojónera de Buena Vista, a la latitud de  $26^{\circ}01'20''58+$  y a la longitud de  $0^{\circ}31'46''85$  E.; y el número 69 en la Loma de la Cal, a la latitud de  $26^{\circ}01'13''50+$  y a la longitud de  $0^{\circ}32'43''74$  E.

31. Línea recta con dirección de  $179^{\circ}35'19''90$  y con magnitud de 58,357m90, del monumento número 70 al monumento número 77, colocado sobre el sendero del Sauteño, en la intersección con el paralelo de latitud de  $25^{\circ}29'34''23+$  que se trazó para dejar el caserío y servidumbre del Rancho de las Cuatitas, en jurisdicción de Tamaulipas, siendo la situación del monumento número 77, en latitud de  $25^{\circ}29'34''23+$  y en longitud de  $0^{\circ}32'50''76$  E. Sobre esta línea se colocaron los monumentos: el número 71, a la latitud de  $26^{\circ}00'34''70+$  y a la longitud de  $0^{\circ}33'05''56$  E. + el número 72, a la latitud de  $25^{\circ}49'09''00+$  y a la longitud de  $0^{\circ}33'00''16$  E.; el número 73, en la Loma de las Borregas a la latitud de  $25^{\circ}48'38''54+$  y a la longitud de  $0^{\circ}32'59''85$  E.; el número 74, a la latitud de  $25^{\circ}40'29''92+$  y a la longitud de  $0^{\circ}32'55''94$  E.; el número 75, a la latitud de  $25^{\circ}38'16''74+$  y a la longitud de  $0^{\circ}32'54''88$  E.; y el número 76, a la latitud de  $25^{\circ}29'46''95+$  y a la longitud de  $0^{\circ}32'50''82$  E.

32. Paralelo de latitud con dirección de  $269^{\circ}57'57''91$  y con magnitud de 15,875m07, del monumento número 77, al monumento número 80, situado en la intersección del meridiano que se trajo en el monumento 82 en la Loma de la Virola, siendo la posición del monumento 80 en la latitud de  $25^{\circ}29'34''23+$  y longitud de  $0^{\circ}42'17''93$  E. Sobre este paralelo se colocaron los monumentos: el número 78, a la latitud de  $25^{\circ}29'34''23+$  y a la longitud de  $0^{\circ}39'05''04$  E.; y el número 79, a la latitud de  $25^{\circ}29'34''23+$  y a la longitud de  $0^{\circ}40'49''83$  E.

(Continuará.)

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE

BAJA CALIFORNIA.

AVISO.

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número -3- tres de la manzana número -74- setenta y cuatro del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote -25- veinticinco metros de frente por -50- cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Avenida Gálvez; al Noreste, al Suroeste y al Sureste, respectivamente, con los lotes números -4- cuatro, -6- seis y -2- dos de la misma manzana número -74- setenta y cuatro, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$150.00 ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,

A. GUERRERO Y PORRES.

Agosto 15 y 25. Sepbre. 15  
Octubre 25. Novbre. 5.  
Diciembre. 15. Enero 25 y Febrero. 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE

BAJA CALIFORNIA.

AVISO.

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número -1- uno de la manzana número -73- setenta y tres del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote -25- veinticinco metros de frente por -50- cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noreste y Sureste, respectivamente, con los lotes número -2- dos y 8 ocho de la misma manzana; y, al Suroeste, con la Calle -9- Novena, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de -\$200.00- doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,

A. Guerrero y Porres.

Agosto 15 y 25. Sepbre. 15.  
Octubre. 25. Novbre. 5. Diciembre 15  
Enero 25 y Febrero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE

BAJA CALIFORNIA

AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. LEONIDES GALLARDO el lote de terreno número -4- cuatro de la manzana número -67- sesenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; por el Noreste con la calle Novena; al Sureste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 5 cinco y 3 tres de la misma manzana, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil, para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,

A. Guerrero y Porres.

Agosto 15 y 25. Sepbre. 15. Octubre. 25. Novbre. 5. Diciembre. 15. Enero 25 y Febrero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 8 ocho de la manzana número 67 sesenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo, y colindando: al Noroeste, con el lote nú-

mero 1 uno; al Noreste con el lote número 7 siete, ambos de la misma manzana; al Sureste, con la Avenida Gálvez; y, al Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.  
Agosto 15 y 25. Septiembre 15.  
Octubre 25. Noviembre 5.  
Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonidas Gallardo, el lote de terreno número 5 cinco de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con la Calle 9a Novena; al Sureste, colinda con la Calle Gálvez; y, al Suroeste, colinda con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.

Agosto 15 y 25. Septiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Feb 15.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. EDICTO.**

En los autos del juicio intestado a bienes de Chamber John Young, el ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia de este Partido Norte, ha mandado que por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de diez en diez días en los Periódicos Oficiales y "El Fronterizo," de este Distrito, se convoquen a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos ante este juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de esta ciudad, en la Ensenada, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos ocho, Damos fé.

A. G. APPEL. TOMAS OJEDA.  
Agosto 5, 15 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Mayo último, ha sido denunciado ante esta Jefatura, por el Señor James Moorrens, como bien mostrenco, el lote número 228 doscientos veintiocho de El Minedero, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 20 veinte hectáreas, y colindando: al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 223 doscientos veintinueve; al Este, con el lote número 231 doscientos treinta y uno; y, al Oeste, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la suma de \$500.00 quinientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Julio 25. Agosto 15. Septiembre 25.  
Oct. 15. Nov. 5. Dic. 25. Enero 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 13 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, por el Señor James Moorrens, el lote número 227 doscientos veintisiete del Minedero según el plano de la Colonia Carlos Pacheco y el cual lote mide 26 veinte hectáreas y colinda: al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 226 doscientos veintiseis; al Oeste, con el lote número 225 doscientos veinticinco; y, al Este, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por los peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Julio 25, Agosto 15. Septiembre 25. Oct. 15. Nov. 5. Dic. 25. Enero 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado ante esta Jefatura por el Señor CHARLES FORBES, como bien mostrenco, el lote de terreno número 302 trescientos dos de los terrenos adyacentes a esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 2 dos hectáreas 45 cuarenta y cinco áreas, y colindando: al Este, con el lote número 303 trescientos tres; al Sur, con el lote número 313 trescientos trece; al Oeste, con el lote número 301 trescientos uno, todos de la misma manzana; y, al Norte, con la Calle Amber, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00 doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil

para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.

Julio 15 y 25. Agosto 15. Septiembre 15. Oct. 15. Nov. 15. Dic. 15. Enero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el Señor CHARLES FORBES el lote número -313- trescientos trece de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de -2- dos hectáreas, -45- cuarenta y cinco áreas, y colindando: al Sur, con la Calle Aliso; al Oeste, con el lote número -314- trescientos cuatro; al Norte, con el lote número -302- trescientos dos; y, al Este, con el lote número -312- trescientos doce, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00 doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de conformidad con el artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Julio 15 y 25. Agosto 15. Septiembre 15. Oct. 15. Nov. 15. Dic. 15 y Enero 15.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 5 de Marzo próximo pasado, ha sido denunciado por la Señora SARA SOSA ante esta Jefatura Política como bien mostrenco el lote de terreno número 2 dos de la manzana número 76 setenta y seis del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo, y colindando: por el Norte, con la Calle Gastelum; al Este, con el lote número 3 tres; al Oeste, con el lote número 1 uno; y, al Sur, con el lote número 7 siete, todos de la misma manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 225.00 doscientos veinticinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.

Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado por el Señor Eulogio Romero el lote número 263 doscientos sesenta y tres de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: Por el Norte, con la Calle Décimasesta; al Este, con el lote número 262 doscientos sesenta y dos; al Sur, con el lote número 260 doscientos sesenta; y, al Oeste, con el lote número 264 doscientos sesenta y cuatro, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$196.00 ciento noventa y seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Mayo 28 de 1908.

El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.  
Junio 5 y 25, Julio 5, Agosto 15  
Sept. 25, Oct. 5, Nov. 15 y Dic. 5.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Eulogio Romero, ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, el lote número 273 doscientos setenta y tres de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas, 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: al Sur, con el lote número 261 doscientos sesenta y uno; al Oeste, con el lote número 276 doscientos setenta y seis; al Este, con el lote número 274 doscientos setenta y cuatro; por el Sur, con la Calle Décimasesta; y, por el Oeste, con los lotes números 269, doscientos sesenta y nueve, 270, doscientos setenta y uno, y 271 doscientos setenta y dos, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 147.00 ciento cuarenta y siete pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. CAL., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado ante la Jefatura Política, como bien mostrenco, por el Señor Eulogio Romero el lote número 263 doscientos sesenta y tres de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: Por el Norte, con la Calle Décimasesta; al Este, con el lote número 262 doscientos sesenta y dos; al Sur, con el lote número 260 doscientos sesenta; y, al Oeste, con el lote número 264 doscientos sesenta y cuatro, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.

Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Eulogio Romero ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 274 doscientos setenta y cuatro y cuatro de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas, 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: Por el Norte, con la Calle Décimasesta; por el Oeste, con el lote número 275 doscientos setenta y cinco; por el Este, con la Ave-

nida Internacional; por el Sur, con la Calle Décimasesta; por el Oeste, con el lote número 273 doscientos setenta y tres, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$196.00 ciento noventa y seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado por el Sr. Eulogio Romero ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número -262- doscientos sesenta y dos de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas, 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: al Sur, con el lote número 261 doscientos sesenta y uno; al Oeste, con el lote número 263 doscientos sesenta y tres; al Norte, con la Calle Décimasesta; y por el Este con la Avenida Internacional según plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00 doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Melquiades Verdugo ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, el lote número 5 cinco de la manzana número 47 cuarenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al N. O. con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; por el N. con la Calle Octava; por el Sur con la Calle Gastelum; y, por el S. O. con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Melquiades Verdugo ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, el lote número 5 cinco de la manzana número 47 cuarenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al N. O. con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; por el N. con la Calle Octava; por el Sur con la Calle Gastelum; y, por el S. O. con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Eulogio Romero ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 274 doscientos setenta y cuatro y cuatro de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas, 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: Por el Norte, con la Calle Décimasesta; por el Oeste, con el lote número 275 doscientos setenta y cinco; por el Este, con la Ave-

nida Internacional; por el Sur, con la Calle Décimasesta; por el Oeste, con el lote número 273 doscientos setenta y tres, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$196.00 ciento noventa y seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado por el Sr. Eulogio Romero ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número -262- doscientos sesenta y dos de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas, 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: al Sur, con el lote número 261 doscientos sesenta y uno; al Oeste, con el lote número 263 doscientos sesenta y tres; al Norte, con la Calle Décimasesta; y por el Este con la Avenida Internacional según plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00 doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Septiembre 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 25 de Mayo último, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, por el Señor Charles Forbes, como bien mostrenco, el lote número 138 ciento treinta y ocho de los terrenos adyacentes a esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 19 diez y nueve hectáreas, 81 ochenta y un áreas y 43 cuarenta y tres centáreas y colindando: al Noroeste, con terrenos de la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización; al Sureste, calle por medio, con los lotes números 358 trescientos cincuenta y ocho, 362 trescientos sesenta y dos, y 361 trescientos sesenta y uno de la misma manzana; al Sur, con los lotes marcados con los números 285 doscientos ochenta y cinco, 286 doscientos ochenta y seis, y 288 doscientos ochenta y ocho de la expresada Colonia; y al Suroeste, con terrenos de los cuales es propietaria la mencionada Compañía de Terrenos y Colonización, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 396.29 trescientos noventa y seis pesos veintinueve centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.  
El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.  
Julio 25 Agosto 15. Septiembre 5 y 25.  
Oct. 25 Nov. 15. Dic. 25. Enero 25.

**Seccion de Minería.**

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA. EXTRACTO.

Expediente número 1732. El Señor Eulogio Romero, mexicano, con domicilio en la calle Ruiz de esta población, en escrito presentado con fecha 27 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Las Dos Naciones," la concesión de 8, ocho pertenencias mineras sobre una veiga de oro cuya ubicación describe así: Se encuentra en el Mineral de San Isidro del Norte- Sección Municipal de Tijuana, en este Distrito: al Norte 13° E, de las casas viejas del Rancho de San Isidro a 2,400 metros aproximadamente, y sobre una loma que está entre la línea divisoria de los Estados Unidos Norteamericanos y México.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en una mojenera provisional que está situada 300 metros al S. 35° 15' O de la mojenera de fierro Número 249 de la línea divisoria entre los Estados Unidos y México, se medirán 119 metros al S. 41° O, luego al S. 49° E, se medirán 400 metros; de este término al N. 41° E. 200 metros; al N. 49° O. se medirán 400 metros y de este término, al punto de partida, con rumbo S. 41° O. se medirán 90 metros, cerrándose así la figura de un paralelogramo rectángulo. Los rumbos referidos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Percy W. Barry con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 27 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.

Agosto 5, 15 y 25.

Calle Ruiz de esta población, en escrito de 8 del corriente ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Orange Blossom," la concesión de 3 tres pertenencias mineras sobre una veiga de oro cuya ubicación describe así: Sitá en la Sección de Teate en esta Municipalidad y Distrito, á inmediaciones de la línea Norte del Rancho de San Isidro, entre los monumentos 248 y 249 de la línea limitrofe entre México y los Estados Unidos, a tres y medio kilómetros N. N. E. de la casa del Rancho San Isidro ya citado 1,000 m. al O del arroyo de Teate y 2,000 m. al S. E. del Rancho de Simón Verdugo. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en un tajo que se encuentra en la falda Sur de un Cerro, se medirán al N. E. 50 metros para fijar el punto de partida, de donde se medirán al N. O. 150 m.; de donde estos terminen, hacia el S. O. 100 m.; del término de estas distancias, con rumbo al S. E. se medirán 300 metros; al N. E. 100 metros y de este término al punto de partida, con rumbo al N. O. 150 metros, con cuyas medidas se formará un paralelogramo rectángulo.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryonson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Junio 28 de 1908.  
El Agente de Minería,  
Y VIZCARRA.  
Agosto 5, 15 y 25.

**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA. EXTRACTO.**

Expediente número 1729.—El Señor Cipriano Arce domiciliado en el Valle de Guadalupe, y de paso en este Puerto, en escrito de fecha 10 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NATALIA," (12) doce hectáreas ó pertenencias mineras sobre una veiga de Turquesas (piedra preciosa) cuya ubicación describe así: Se encuentra en la Sección del Rosario, en esta Municipalidad y Distrito, en un punto distante 12 kilómetros al N. W. del lugar llamado Santa Ursula, 9 kilómetros S. E. del punto llamado Los Aguajitos, 41 kilómetros al Este del pueblo del Rosario y como á 3 kiló metros S. W. de un cerro blanco en forma de cono.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Se dará principio en un punto distante 65 m. al N. 8° 45' O. del lafo Sur del arroyo llamado "Crucesilla" midiéndose hacia el N. 81° 15' O. 300 metros; de la terminación de estos, hacia el N. 8° 45' E. 300 m.; al S. 81° 15' E. 200 m.; al N. 8° 45' O. 300 m.; al S. 81° 15' E. 100 m. y por último, hacia el S. 8° 45' O. 600 metros que terminarán en el punto de partida. Estos rumbos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Percy W. Barry con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Agosto 10 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Agosto 15, 25 y Septiembre 5.

**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA. EXTRACTO.**

Expediente número 1732. El Señor Eulogio Romero, mexicano, con domicilio en la calle Ruiz de esta población, en escrito presentado con fecha 27 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Las Dos Naciones," la concesión de 8, ocho pertenencias mineras sobre una veiga de oro cuya ubicación describe así: Se encuentra en el Mineral de San Isidro del Norte- Sección Municipal de Tijuana, en este Distrito: al Norte 13° E, de las casas viejas del Rancho de San Isidro a 2,400 metros aproximadamente, y sobre una loma que está entre la línea divisoria de los Estados Unidos Norteamericanos y México.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en una mojenera provisional que está situada 300 metros al S. 35° 15' O de la mojenera de fierro Número 249 de la línea divisoria entre los Estados Unidos y México, se medirán 119 metros al S. 41° O, luego al S. 49° E, se medirán 400 metros; de este término al N. 41° E. 200 metros; al N. 49° O. se medirán 400 metros y de este término, al punto de partida, con rumbo S. 41° O. se medirán 90 metros, cerrándose así la figura de un paralelogramo rectángulo. Los rumbos referidos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Percy W. Barry con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 27 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Agosto 5, 15 y 25.

Agosto 5, 15 y 25.



AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1,727. El Señor Egbert Post, con residencia en la Ciudad de los Angeles Alta California, y de paso en esta población, en escrito de 3 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "MINA DEL CASTILLO," la concesión de 12 pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: Se encuentra en el Mineral del Real del Castillo, Sección Municipal del mismo nombre en este Distrito, precisamente en el lugar que ocuparon las pertenencias que llevaron el mismo nombre de "Mina del Castillo" ya caduca, á 2 kilómetros N. del pueblo del Real del Castillo ya citado; al Oeste de la mina que lleva el nombre de San Fernandito, colindando con este fundo, y al S. O. de la mina llamada "Mina del Pueblo."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Un paralelogramo rectángulo de 600 por 200 mts. cuya mensura dará principio en la mojonera más meridional de la mina San Fernandito, midiéndose de dicha mojonera con rumbo S. 3° 30' E. 400 mts; del remate de estos hacia el Sur 86° 30' W. 200 m. al N. 3° 30' W. 600 m; al Norte 86° 30' E. 200 metros y para cerrar el paralelogramo se medirán hacia el primer rumbo indicado, S. 3° 30' E. otros 200 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal, Julio 18 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Agosto 5, 1 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1,731. El Señor Egbers Post, vecino de la ciudad de Los Angeles, Alta California y de paso en esta población, en escrito de 22 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Santo Domingo," la concesión de 8 ocho pertenencias mineras sobre un placer aurífero cuya ubicación describe así: Se encuentra en el Mineral llamado Real del Castillo, correspondiente á la Sección Municipal de su nombre, en este Distrito, en el Cañón llamado "Cañón del Real del Castillo," como á 3 tres kilómetros al Sur del Campo de las minas "Suiza" y "Suiza No. 2," y colindando con la cabecera sureste de las pertenencias que llevan el nombre de "La Serpentina," propiedad del Doctor A. G. Smith.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Un paralelogramo rectángulo de 200 por 400 m, cuya primera mojonera será la No. 2, ó sea la más al Sureste de "La Serpentina," desde donde se medirán 50 m con rumbo N. 87° E.; luego hacia el Sur 3°

E. 400 m; de la terminación de estos, con rumbo S, 87° W. 200m; la N. 3° W, 400 m y por último, hacia el N. 87° E. sobre la línea S. W. de "La Serpentina," se medirán 150 metros volviendo con el extremo de esta línea al punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 22 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Agosto 5, 15 y 25

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1721. El Señor Charles Howard porteamericano, vecino del Mineral de San Fernando y de paso en este Puerto, con fecha 23 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Santa Rita" 6 seis pertenencias mineras sobre un placer aurífero cuya ubicación describe así: Se encuentra en el lugar llamado Los Enjambres, correspondiente á la Sección del Rosario, en este Distrito, en un punto del camino que conduce de San Juan de Dios al "Rosarito," como á diez Kilómetros al Este del Cerro de San Miguel; 11 Kilómetros al S. E. del Rancho "El Rosarito" y diez Kilómetros al S. E. del Rancho llamado "El Portezuelo"

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue:

Comenzando á distancia de 50 m al N. E. de la casa del Señor Juventino Espinosa se medirán hacia el N. E. 200 metros; del término de estos, con rumbo S. E. 300 m; de donde estos terminen hacia el S. O. 200 metros y por último, con rumbo N. O. 300 metros que terminarán en el punto de partida ó sea la primera mojonera.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Sr Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 17 de 1908.

El Agente de Minería

I. VIZCARRA.

Agosto 5, 15 y 25,

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1722. El Señor A. R. Gibson con residencia en la Ciudad de los Angeles, Alta California y de paso en esta población, con fecha 23 de Julio ppto. ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Sierra de Oro" la concesión de 6. seis pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: Se encuentra en el lugar llamado "Los Enjambres," Sección del Rosario, en este Distrito, en un punto distante 1500 metros al O. de la mina denunciada hoy con el nombre de "Santa Rita"; 8 kilómetros de la base del "Cerro de San Miguel"; 10 kilómetros al Sureste de la casa del Rancho "El Rosarito", 9 kilómetros de la casa del Rancho "El Portezuelo" y á 1500 del camino que conduce de San Juan de Dios al rancho "El Rosarito". Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando de una mojonera provisional hecha de piedra y lodo que se encuentra en el lugar de la veta, se medirán hacia el Oeste 100 metros fijándose en la terminación de estos, la primera mojonera; de aquí con rumbo N. W. se medirán 200m; al N. E. otros 200 metros; al S. E. 300 metros, al S. O. 200 metros y por último, con rumbo N. W. se medirán 100 metros distancia que terminará en la primera mojonera.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal Julio 17 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA

Agosto 5, 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1730. El Señor Cipriano Arce, vecino del Valle de Guadalupe y de paso en esta población en escrito presentado con fecha 10 del pte. ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Adela," la concesión de 2 dos hectareas ó pertenencias mineras sobre una veta de Turquesas, (piedras preciosas) cuya ubicación describe así: Se encuentra en la Sección del Rosario, de esta Municipalidad y Distrito, en un lugar distante 7 kilómetros al S. E. del punto llamado "Los Aguajitos", treinta y nueve kilómetros al Este del pueblo del Rosario, 18 kilómetros al N. W. del lugar llamado "Santa Ursula" y 3 kilómetros al N. O. de un cerrito blanco, único en esa región. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en un punto distante 300 metros, N. 25° 30' O. magnético de una mancha blanca que se encuentra en la falda de un cerro de poca elevación, midién-

dose hacia el N. 4° E. 100m; del punto en que esta línea termine, hacia el S. 86° E. 200 metros; al S. 4° O. 100 metros y finalmente, con rumbo N. 86° E. se medirán 200 metros hasta terminar en el punto de partida ya indicado. Los rumbos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Señor Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente

Ensenada, B. Cal., Julio 27 de 1908.

El Agente de Minería

I. VIZCARRA

Agosto 5, 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1728 — El Señor Cipriano Arce, vecino de el Valle de Guadalupe, y de paso en esta población, en escrito de fecha 10 del actual, ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Efigenia," la concesión de 2. dos hectareas ó pertenencias mineras sobre una veta de Turquesas (piedra preciosa) cuya ubicación describe así: Se encuentra en la Sección del Rosario, en este distrito, en un lugar distante seis kilómetros al S. E. del punto llamado "Los Aguajitos," 38 kilómetros al Este del pueblo del Rosario, 19 kilómetros al N. W. del lugar llamado "Santa Ursula," y á cinco kilómetros al N. O. de un cerrito blanco.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: comenzando á distancia de 250 metros N. 86° O. de un manchón obscuro que se encuentra en la falda de un cerro, se medirán hacia el S. 56° 45' O. 200 metros; del término de esta línea con rumbo N. 33° 15' O. 100 metros; al N. 56° 45' E. 200 metros y por último, con rumbo S. 33° 15' E. otros 100 metros que terminarán en el punto de partida. Los rumbos referidos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Sr. Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 27 de 1908

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Agosto 5, 15 y 25.



# Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

**RESPONSABLE**  
**La Jefatura Política.**

**ADMINISTRADOR,**  
**El Secretario de Gobierno.**

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para suscripciones y anuncios dirijanse al Administrador.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Por un año ..... \$ 3.00  
Por seis meses ..... 1.70  
Por tres meses ..... 1.05  
Por mes ..... 0.55  
Números sueltos ..... 0.10  
Números atrasados ..... 0.20

PRECIOS DE ANUNCIOS

Edictos Judiciales y de Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

**Secretaría de Estado y del Despacho**

DE GOBERNACION.  
MEXICO.

SECCION PRIMERA.

(Continúa.)

33. Sección meridiana con dirección de 180°00'18"21 y magnitud de 4,747m07, del monumento número 80 al monumento número 82, situado en la Loma de la Virola a la latitud de 25°27'02"08 y a la longitud de 0°42'17"95 E. Sobre esta sección meridiana se colocó el monumento número 81, a la latitud de 25°29'19"20 y a la longitud de 0°42'17"95 E.

34. Línea recta con dirección de 128°44'16"68 y magnitud de 64,447m75, del monumento número 82 al monumento número 95, colocado en la margen izquierda del Río de Conchos, en el lugar que antiguamente ocupó el Rancho del Ballo Rosillo, a la latitud de 25°05'14"39 y a la longitud de 0°12'18"40 E. Sobre esta línea se colocaron los monumentos: el número 83, en la Abra del Muleto, a la latitud de 25°23'35"67 y a la longitud de 0°37'35"09 E.; el número 84 en la labor de Bartolo, a la latitud de 25°20'41"45 y a la longitud de 0°33'36"57 E.; el monumento 85, en la esquina N. E. del rectángulo que se formó rompiendo la línea perpendicularmente, en una extensión de 150m00 pa-

ra el lado menor y de 300m00 para el lado mayor, con el objeto de dejar el caserío y servidumbre del Rancho de Pedro Dávila, vulgarmente denominado San Pedro, en la jurisdicción de Tamaulipas, siendo la situación geográfica de este monumento número 85, en la latitud de 25°20'10"45 y en longitud de 0°32'52"55 E.; el número 86, en la esquina N. O. del rectángulo del Rancho de San Pedro, a la latitud de 25°20'14"25 y a la longitud 0°32'49"19 E.; el número 87 en la esquina S. O. rectángulo del Rancho de San Pedro a la latitud de 25°20'08"05 y a la longitud de 0°32'40"68 E.; el número 88, en la esquina S. E. del rectángulo de San Pedro, a la latitud de 25°20'04"25 y a la longitud de 0°32'44"05 E.; el número 89 en la Mesa de las Abejas, a la latitud de 25°15'06"21 y a la longitud de 0°25'52"50 E.; el número 90 en la Mesa de las Abejas, a la latitud de 25°14'24"70 y a la longitud de 0°24'55"00 E.; el número 91 en la Loma del Sesteadero de Barrera, a la latitud de 25°09'19"28 y a la longitud de 0°17'53"73 E.; el número 92, en la Mesa del Mezquite, a la latitud de 25°08'53"32 y a la longitud de 0°17'18"15 E.; el número 93, en la Mesa del Mezquite, a la latitud de 25°08'23"22 y a la longitud de 0°16'36"92 E.; el número 94, en la Mesa Larga, a la latitud de 25°07'16"13 y a la longitud de 0°15'05"05 E.

35. Del monumento número 95 al monumento número 96 situado sobre el Río de Conchos, en la boca del Arroyo del Venadito, con un desarrollo de 45,000m00 la divisoria es el eje o línea más profunda del cauce del citado Río; siendo la situación de este último monumento en la latitud de 25°01'00"43 y a la longitud de 0°03'09"62 W.

36. Línea recta con dirección de 192°31'04"13, con magnitud de 10,669m75, del monumento número 96 al monumento número 100 situado en el Rancho del Venadito a la latitud de 24°55'21"88 y a la longitud de 0°01'47"13 W. Sobre esta línea están colocados los monumentos: el número 97 en la Loma de las Animas, a la latitud de 25°00'50"18 y a la longitud de 0°03'07"07 W.; el número 98, en la Loma del Balcón, a la latitud de 24°57'26"76 y a la longitud de 0°02'17"79 W.; y el número 99, en la misma Loma del Balcón, a la latitud de 24°56'37"61 y a la longitud de 0°02'05"66 W.

37. Línea recta con dirección

de 140°58'50"84, y magnitud de 7,819m74, del monumento número 100 al monumento número 101, colocado en el Cerro Gordo a la latitud de 24°52'04"44 y a la longitud de 0°04'42"61 W.

38. Línea recta con dirección de 205°39'37"96 y con magnitud de 11,940m84 del monumento número 101 al monumento número 103, colocado en la Loma del Chayotillo, a la latitud de 24°46'14"64 y a la longitud de 0°01'38"38 W. Sobre esta línea se colocó el monumento número 102 en el Alto de la Chiripa, a la latitud de 24°49'22"54 y a la longitud de 0°03'15"80 W.

39. Línea recta con dirección de 73°46'54"89 y magnitud de 14,329m09, del monumento número 103 al número 105, colocado en la margen del Río de Conchos, ó anegados en el Paso llamado de la Jabonera, a la latitud de 24°48'24"94 y a la longitud de 0°09'48"19 W. Sobre esta línea se colocó el monumento número 104 a la latitud de 24°46'39"10 y a la longitud de 0°03'11"66 W.

40. Del monumento número 105 al monumento 106, situado en la antigua mojonera de los Ahuacates, a los 268m50 del Arroyo del mismo nombre; en el sendero divisor que parte del propio Arroyo y termina en la cumbre del Cerro de la Guitarra ó del Botellón, la divisoria es el eje ó línea más profunda del cauce del Río de Conchos, con un desarrollo de 42,000m00 estando situado este último monumento a latitud de 24°37'11"29 y a la longitud de 0°28'59"38 W.

41. Línea recta con dirección de 118°22'23"13 y con magnitud de 10,316m22 del monumento número 106 al monumento 107, colocado en la cumbre del Cerro de la Guitarra a la latitud de 24°34'32"05 y a la longitud de 0°34'22"12 W.

42. Línea recta con dirección de 117°59'15"89 y con magnitud de 2,269m99, del monumento número 107 al monumento 108, colocado en el Cerro de la Cresta del Diablo, a la latitud de 24°33'57"42 y a la longitud de 0°35'33"37 W.

43. Línea recta con dirección de 145° 50' 43" 97 y con magnitud de 1,732 m 39, del monumento número 108 al monumento 109, colocado en la antigua Mojonera del Convenio, a la latitud de 24°33'10"83 y a la longitud de 8°36'07"94 W.

44. Línea recta con dirección de 186° 55' 39 y con magnitud de 7,932m 29 del monumento número

109 al monumento 110, colocado en la cresta del Cerro del Barranco Colorado, a la latitud de 24° 28' 54" 88 y a la longitud de 0° 35' 33" 95 W.

45. Línea recta con dirección de 286° 20' 55" 26 y con magnitud de 9,840 m 16 del monumento número 110 al monumento natural 111, que lo constituye el punto más alto de la cresta del Pilon, encontrándose a la latitud de 24°30'25"01 y a la longitud de 0° 29' 58" 58 W.

46. Línea recta con dirección de 190° 15' 04" 76 y magnitud de 1, 814 m 08 del monumento natural clasificado con el número 111 al monumento número 112, situado sobre otra cresta de la Sierra del Pilon, a latitud de 24° 29' 26" 99 y a la longitud de 0°29'47"11 W. (Continuará.)

## Juzgado del Registro Civil.

DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

NOTICIA que manifiesta los actos registrados en el Juzgado del Estado Civil del Distrito Norte de la Baja California, durante el mes de Julio de 1908.

NACIMIENTOS.

Hombres ..... 10  
Mujeres ..... 8

Total .... 18.

Defunciones y enfermedades que la motivaron.

	H.	M.	T
Lesiones	1		1
Fiebre biliosa	1	1	2
Meningites Cerebral	1		1
Tuberculosis Pulmonar	1		1
Debilidad Senil	1	1	2
Quemaduras por el fuego		1	1
Tisis Pulmonar	1	2	3
Lesiones	2		2
Hemorragía Cerebral	1		1
Totales.	9	5	14

COMPARACION :

Nacimientos ..... 18  
Defunciones ..... 14

Aumento. 04

MATRIMONIOS

Francisco Montejano. | Jesús Gas-telum Florentino Saldaña-Isabel Ojeda.

Ensenada Agosto 1° de 1908.

El Juez del Estado Civil.

FEDERICO PALACIO.

**Dirección General de Correos.**  
**Convocatoria.**

1° Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ensenada y Tijuana pasando por Sauzal, San Antonio, Guadalupe, El Burro, Vallecitos, Cancio, Las Palmas y Carrizo.

2° El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de Carruaje.

3° El número de viajes redondos será de tres á la semana 156 al año tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4° Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6° El contrato comenzará á estar en vigor el 1ro. de Noviembre de 1908 y su duración será de 4 años.

7° Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$200.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre en Ensenada y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunicó la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8° Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ensenada y Tijuana."

9° A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1ro de Octubre próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11° En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12° Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quién se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7° y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el art. 9° de esta propia Convocatoria.

13° La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14° En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ensenada y Tijuana y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Agosto 3 de 1908.  
NORBERTO DOMINGUEZ.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.**  
**AVISO.**

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 5 cinco de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con la Calle 9a Novena; al Sureste, colinda con la Calle Gálvez; y, al Suroeste, colinda con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Agosto 15 y 25. Sept. 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.**  
**AVISO.**

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. LEONIDES GALLARDO el lote de terreno número 4- cuatro de la manzana número 67- sesenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noreste, con la Calle Novena; al Sureste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 5 cinco y 3 tres de la misma manzana, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil, para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Agosto 15 y 25. Sept. 15. Octubre 25. Noviembre 5. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.**  
**AVISO.**

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número 1- uno de la manzana número 73- setenta y tres del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25- veinticinco metros de frente por 50- cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noreste, con la Calle Gálvez; y, al Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Agosto 15 y 25. Sept. 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.**  
**AVISO.**

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número 4- cuatro de la manzana número 74- setenta y cuatro del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25- veinticinco metros de frente por 50- cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Avenida Gálvez; al Noreste, con la Calle Novena; al Sureste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 4- cuatro, 6- seis y 2- dos de la misma manzana número 74- setenta y cuatro, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$150.00 ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.  
Agosto 15 y 25. Sept. 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.**  
**AVISO.**

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 8 ocho de la manzana número 67 sesenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo, y colindando: al Noroeste, con el lote número 1 uno; al Noreste con el lote número 7 siete, ambos de la misma manzana; al Sureste, con la Avenida Gálvez; y, al Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.  
Agosto 15 y 25. Sept. 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**MEXICALI FARMING AND STOCK COMPANY, S. A.**  
**CONVOCATORIA.**

Haciendo uso de la facultad que el artículo primero de los Estatutos de esta Compañía me otorga como Presidente de ella, convoco á Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Septiembre próximo en Mexicali domicilio de la Sociedad á las doce A. M. y bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Informe explicando porque la "Mexicali Farming and Stock Company, S. A." no había principiado sus operaciones sociales hasta esta fecha.

II. Aceptación de la renuncia que del puesto de Secretario hace el Sr. Antonio J. Flores por haber traspasado sus acciones.

III. Elecciones de Consejo de Administración mientras se celebra la Asamblea Ordinaria Anual.

Mexicali, Agosto 15 de 1908.  
F. GROSHEN.

Agosto 25.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.**  
**EDICTO.**

En los autos del juicio instestado á bienes de Chamber John Young, el ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia de este Partido Norte, ha mandado que por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de

diez en diez días en los Periódicos Oficial y "El Fronterizo," de este Distrito, se convoquen á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducir sus derechos ante este juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de esta ciudad, en la Ensenada, á los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

A  
G APELL. TOMAS OJEDA.  
Agosto 5, 15 y 25.

**Seccion de Minería.**

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO.

Expediente número 1734. - El Señor Conrad Merz, súbdito alemán, con domicilio en la Calle Ruiz de este Puerto, en escrito de 15 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "El Güero, la concesión de (6) seis pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral llamado El Tule, correspondiente á la Sección del Rosario, en el lado Norte de la mina "Elena," del Sr. Charles Howard, colindando con dicho fondo, y en un punto distante como nueve kilómetros al Este de un depósito de mármol, único que existe en esa región.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en la mojonera S. E. 6 sea la núm. 1 del referido fondo "Elena," se medirán con rumbo N. 5° 30' E. 100 metros; del término de esta distancia, hacia el N. 84° 30' O. 600 m; de la terminación de estos, con rumbo S. 5° 30' O. 100 m; y por último, con rumbo S. 84° 30' E. 600 m; que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Agosto 17 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Agosto 25, Sep. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO.

Expediente número 1733. El Señor Eulogio Romero, con domicilio en la

Calle Ruiz de esta población, en escrito de 8 del corriente ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Orange Blossom," la concesión de 3 tres pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: Sitá en la Sección de Tecate en esta Municipalidad y Distrito, á inmediaciones de la línea Norte del Rancho de San Isidro, entre los monumentos 248 y 249 de la línea limitrofe entre México y los Estados Unidos, á tres y medio kilómetros N. N. E. de la casa del Rancho San Isidro ya citado 1,000 m. al O. del arroyo de Tecate y 2,000m. al S. E. del Rancho de Simón Verdugo. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en un tajío que se encuentra en la falda Sur de un Cerro, se medirán al N. E. 50 metros para fijar el punto de partida, de donde se medirán al N. O. 150 m; de donde estos terminen, hacia el S. O. 100m; del término de estas distancias, con rumbo al S. E. se medirán 300 metros; al N. E. 100 metros y de este término al punto de partida, con rumbo al N. O. 150 metros, con cuyas medidas se formará un paralelogramo rectangular.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal Agosto 10 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Agosto 15, 25 y Sept. 5.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO.

Expediente número 1732. El Señor Eulogio Romero, mexicano, con domicilio en la calle Ruiz de esta población, en escrito presentado con fecha 27 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Las Dos Naciones," la concesión de 8, ocho pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: Se encuentra en el Mineral de San Isidro del Norte- Sección Municipal de Tijuana, en este Distrito; al Norte 13° E, de las casas viejas del Rancho de San Isidro á 2,400 metros aproximadamente, y sobre una loma que está entre la línea divisoria de los Estados Unidos Norteamericanos y México.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en una mojonera provisional que está situada 800 metros al S.35° 15' O. de la mojonera de fierro Número 249 de la línea divisoria entre los Estados Unidos y México, se medirán 110 metros al S. 41° O., luego, al S. 49° E. se medirán 400 metros; de este término al N. 41° E. 200 metros; al N. 49° O. se medirán 400 metros y de este término, al punto de partida, con rumbo S. 41° O. se medirán 90 metros, cerrándose así la figura de un para-

lelogramo rectangular. Los rumbos referidos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 28 de 1908.  
El Agente de Minería,  
Y. VIZCARRA.  
Agosto 5, 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO.

Expediente número 1729. - El Señor Cipriano Arce domiciliado en el Valle de Guadalupe, y de paso en este Puerto, en escrito de fecha 10 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NATALIA," (12) doce hectaras ó pertenencias mineras sobre una veta de Turquesas (piedra preciosa) cuya ubicación describe así: Se encuentra en la Sección del Rosario, en esta Municipalidad y Distrito, en un punto distante 12 kilómetros al N. W. del lugar llamado Santa Ursula, 9 Kilómetros S. E. del punto llamado Los Aguajitos, 41 kilómetros al Este del pueblo del Rosario y como á 3 kilómetros S. W. de un cerrito blanco en forma de cono.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Se dará principio en un punto distante 65 m. al N. 8° 45' O. del lado Sur del arroyo llamado "Crucesilla" midiéndose hacia el N. 81° 15' O. 300 metros; de la terminación de estos, hacia el N. 8° 45' E. 300 m; al S. 81° 15' E. 200 m; al N. 8° 45' O. 300 m; al S. 81° 15' E. 100 m y por último, hacia el S. 8° 45' O. 600 metros que terminarán en el punto de partida. Estos rumbos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal, Julio 27 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Agosto 5, 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1,727. El Señor Egbert Post, con residencia en la Ciudad de los Angeles Alta California, y de paso en esta población, en escrito de 3 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "MINA DEL CASTILLO," la concesión de 12 pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: Se encuentra en el Mineral del Real del Castillo. Sección Municipal del mismo nombre en este Distrito, precisamente en el lugar que ocuparon las pertenencias que llevaron el mismo nombre de "Mina del Castillo" ya caduca, á 2 kilómetros N. del pueblo del Real del Castillo ya citado; al Oeste de la mina que lleva el nombre de San Fernandito, colindando con este fundo, y al S. O. de la mina llamada "Mina del Pueblo."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Un paralelogramo rectángulo de 600 por 200 mts. cuya mensura dará principio en la mojonera más meridional de la mina San Fernandito, midiéndose de dicha mojonera con rumbo S. 3° 30' E. 400 mts; del remate de estos hacia el Sur 86° 30' W. 200 m. al N. 3° 30' W. 600 m; al Norte 86° 30' E. 200 metros y para cerrar el paralelogramo se medirán hacia el primer rumbo indicado, S. 3° 30' E. otros 200 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 18 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Agosto 5, 1 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1,731. El Señor Egbers Post, vecino de la ciudad de Los Angeles, Alta California y de paso en esta población, en escrito de 22 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Santo Domingo," la concesión de 8 ocho pertenencias mineras sobre un placer aurífero cuya ubicación describe así: Se encuentra en el Mineral llamado Real del Castillo, correspondiente á la Sección Municipal de su nombre, en este Distrito, en el Cañón llamado "Cañón del Real del Castillo," como á 3 tres kilómetros al Sur del Campo de las minas "Suiza" y "Suiza No. 2," y colindando con la cabecera sureste de las pertenencias que llevan el nombre de "La Serpentina," propiedad del Doctor A. G. Smith.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Un paralelogramo rectángulo de 200 por 400 m, cuya primera mojonera será la No. 2, ó sea la más al Sureste de "La Serpentina," desde donde se medirán 50 m con rumbo N. 87° E.; luego hacia el Sur 3°

E. 400 m; de la terminación de estos, con rumbo S, 87° W., 200m; la N. 3° W, 400 m y por último, hacia el N. 87° E. sobre la línea S. W. de "La Serpentina," se medirán 150 metros volviendo con el extremo de esta línea al punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 22 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Agosto 5, 15 y 25

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1721. El Señor Charles Howard norteamericano, vecino del Mineral de San Fernando y de paso en este Puerto, con fecha 23 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Santa Rita" 6 seis pertenencias mineras sobre un placer aurífero cuya ubicación describe así: Se encuentra en el lugar llamado Los Enjambres, correspondiente á la Sección del Rosario, en este Distrito, en un punto del camino que conduce de San Juan de Dios al "Rosarito;" como á diez Kilómetros al Este del Cerro de San Miguel; 11 Kilómetros al S. E. del Rancho "El Rosarito" y diez Kilómetros al S. E. del Rancho llamado "El Portezuelo."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando á distancia de 50 m al N. E. de la casa del Señor Juventino Espinosa se medirán hacia el N. E. 200 metros; del término de estos, con rumbo S. E. 300 m; de donde estos terminen hacia el S. O. 200 metros y por último, con rumbo N. O. 300 metros que terminarán en el punto de partida ó sea la primera mojonera.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Sr Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 17 de 1908.

El Agente de Minería

I. VIZCARRA.

Agosto 5, 15 y 25,

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1722. El Señor A. R. Gibson con residencia en la Ciudad de los Angeles, Alta California y de paso en esta población, con fecha 23 de Julio ppdo. ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Sierra de Oro" la concesión de 6, seis pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: Se encuentra en el lugar llamado "Los Enjambres," Sección del Rosario, en este Distrito, en un punto distante 1500 metros al O. de la mina denunciada hoy con el nombre de "Santa Rita"; 8 kilómetros de la base del "Cerro de San Miguel"; 10 kilómetros al Sureste de la casa del Rancho "El Rosarito", 9 kilómetros de la casa del Rancho "El Portezuelo" y á 1500 del camino que conduce de San Juan de Dios al rancho "El Rosarito". Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando de una mojonera provisional hecha de piedra y lodo que se encuentra en el lugar de la veta, se medirán hacia el Oeste 100 metros fijándose en la terminación de estos, la primera mojonera; de aquí con rumbo N. W. se medirán 200m; al N. E. otros 200 metros; al S. E. 300 metros, al S. O. 200 metros y por último, con rumbo N. W. se medirán 100 metros distancia que terminará en la primera mojonera.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal Julio 17 de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Agosto 5, 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1730. El Señor Cipriano Arce, vecino del Valle de Guadalupe y de paso en esta población en escrito presentado con fecha 10 del pte. há solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Adela," la concesión de 2 dos hectareas ó pertenencias mineras sobre una veta de Turquesas, (piedras preciosas) cuya ubicación describe así: Se encuentra en la Sección del Rosario, de esta Municipalidad y Distrito, en un lugar distante 7 kilómetros al S. E. del punto llamado "Los Aguajitos", treinta y nueve kilómetros al Este del pueblo del Rosario, 18 kilómetros al N. W. del lugar llamado "Santa Ursula" y 3 kilómetros al N. O. de un cerrito blanco, único en esa región. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en un punto distante 300 metros, N. 25° 30' O. magnético de una mancha blanca que se encuentra en la falda de un cerro de poca elevación, midién-

dose hacia el N 4° E. 100m; del punto en que esta línea termine, hacia el S. 86° E. 200 metros; al S, 4° O. 100 metros y finalmente, con rumbo N. 86° E. se medirán 200 metros hasta terminar en el punto de partida ya indicado. Los rumbos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Señor Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 27 de 1908.

El Agente de Minería

I. VIZCARRA.

Agosto 5, 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1728 —El Señor Cipriano Arce, vecino de el Valle de Guadalupe, y de paso en esta población, en escrito de fecha 10 del actual, ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Efigenia," la concesión de 2. dos hectaras ó pertenencias mineras sobre una veta de Turquesas (piedra preciosa) cuya ubicación describe así: Se encuentra en la Sección del Rosario, en este distrito, en un lugar distante seis kilómetros al S. E. del punto llamado "Los Aguajitos," 38 kilómetros al Este del pueblo del Rosario, 19 kilómetros al N. W. del lugar llamado "Santa Ursula," y á cinco kilómetros al N. O. de un cerrito blanco.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: comenzando á distancia de 250 metros N. 86° O. de un manchón obscuro que se encuentra en la falda de un cerro, se medirán hacia el S. 56° 45' O. 200 metros; del término de esta línea con rumbo N. 33° 15' O. 100 metros; al N. 56° 45' E. 200 metros y por último, con rumbo S. 33° 15' E. otros 100 metros que terminarán en el punto de partida. Los rumbos referidos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Sr. Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Julio 27 de 1908

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Agosto 5, 15 y 25.



# Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

**RESPONSABLE**  
**La Jefatura Política.**  
**ADMINISTRADOR,**  
**El Secretario de Gobierno.**

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para suscripciones y anuncios dirijanse al Administrador

**PRECIO DE SUBSCRIPCION**

Por un año	\$ 3.90
Por seis meses	1.70
Por tres meses	1.05
Por mes	0.52
Números sueltos	0.10
Números atrasados	0.20

**PRECIOS DE ANUNCIOS**  
Edictos Judiciales y de  
Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

**SECRETARIA**  
**DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA**  
**DE LA**

REPUBLICA MEXICANA.

Sección Segunda.  
(Continúa.)

Artículo cuarto. El concesionario se compromete á invertir en las exploraciones y en la explotación de carburos é hidrocarburos de hidrógeno y sus derivados, que lleve á efecto en el subsuelo de los terrenos que se mencionan en el artículo 1.º, la cantidad de cien mil pesos (\$100,000.00), por lo menos, dentro de los siete años siguientes á la fecha de la promulgación de este Contrato, cuya inversión la justificará á medida que vaya teniendo lugar, en la forma que acuerde la Secretaría de Fomento.

Artículo quinto. El concesionario se compromete á rendir anualmente un informe á la Secretaría de Fomento, referente al año fiscal fenecido, sobre los gastos de la negociación, Balance General, estadística de productos, y aque-

llos que designe oportunamente la misma Secretaría. La falta de cumplimiento de esta obligación será penada con una multa de cien... (\$100.00) á quinientos pesos (\$500.00), según la gravedad ó frecuencia de las omisiones, á juicio de la Secretaría.

Artículo sexto. El concesionario garantizará el cumplimiento de las obligaciones que le impone este Contrato, con un depósito de cinco mil pesos (\$5,000.00), que, en Bonos de la Deuda Nacional Consolidada, deberá constituir en el Banco Nacional de México, dentro de los ocho días siguientes á la fecha de la publicación de este Contrato, y el cual le será devuelto cuando la Secretaría de Fomento, declare que se ha cumplido con las estipulaciones de este Contrato, al justificar la inversión de la cantidad á que se refiere el artículo 4.º

Artículo séptimo. La Secretaría de Fomento tendrá el derecho de hacer inspeccionar las obras, libros y establecimientos del concesionario, cuando lo juzgue conveniente, y en ese caso el mismo concesionario enterará en la Tesorería General de la Federación las cantidades que indique la Secretaría de Fomento para el pago de los gastos de inspección.

Artículo octavo. Para las exploraciones y explotaciones á que se refiere el artículo 4.º, el concesionario gozará de las franquicias siguientes:

I. Podrá exportar, libres de todo impuesto, los productos naturales, refinados ó elaborados que procedan de la explotación.

(Continuará.)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.  
EDICTO.

En la Sección Segunda del ju-

icio de Intestado á bienes del finado Señor Charles Tucker, el C. Licenciado Jesús Maciel, Juez de la Instancia del Partido, ha dictado con esta fecha un auto por el cual concede licencia á la Señora Esther de Moffit, albacea general del referido juicio, para la facción de inventarios, por memorias simples y extrajudicialmente, otorgándole un término de cuarenta días para la presentación de dichos inventarios, y previas las citaciones de ley, las cuales se harán por medio de tres edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Distrito.

I. para su publicación, en los términos en que está mandado, se expide el presente en la Ensenada, á cinco de Septiembre de mil novecientos ocho. Damos fé.

G. APPEL T. OJEDA

Estados Unidos Mexicanos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

En el Juicio de Intestado á bienes del finado William Denton, radicado ante esta Primera Instancia, con fecha quince de Enero del corriente año, el Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia de este Partido Norte promulgó un auto que en lo conducente dice:

"Y por cuanto á que se ignora el domicilio de Sara Denton de Scott, cítesele al juicio por medio de cinco edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de este Distrito y en alguno de los que se editen en San Diego California, en el concepto de que entre tanto se presenta será representada por el Ministerio Público. Se señala para junta de herederos que previenen los artículos mil seiscientos

## CIRCULAR.

Ensenada, B. C. Septiembre 2 de 1908.

SEÑOR .....

Muy señor nuestro:

Participamos á Ud. que en esta fecha y por medio de escritura pública otorgada ante el C. Juez de 1.ª Instancia de este Distrito en funciones de notario, arrendamos el departamento de nuestra negociación conocido con el nombre de "MOLINO DEL PACIFICO" al Sr. Alberto Hoberecht, quien desde luego tomó posesión de él.

Agradecemos á Ud. la confianza con que se ha servido honrarnos, y esperando que seguirá favoreciendo con ella al Sr. Hoberecht, quedamos de Ud. afmos. attos. y S. S.

The Lower California Development Company, Limited.  
R. W. LEMON.

## CIRCULAR.

Ensenada, B. C. Septiembre 2 de 1908.

SEÑOR .....

Muy señor mío:

Participo á Ud que en esta fecha y por medio de escritura pública otorgada ante el C. Juez de 1.ª Instancia de este Distrito en funciones de Notario, tomé en arrendamiento de "The Lower California Development Company, Limited," su departamento conocido con el nombre de "MOLINO DEL PACIFICO," habiendo entrado desde luego en posesión de él.

Al participar á Ud dicha operación le suplico se sirva tomar nota de mi firma, y dispensarme las mismas consideraciones que á mi arrendador.

De Ud. afmo. atto. y S. S.

A. HOBERECHT.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

AVISO. Con fecha 13 de Mayo ultimo, ha sido denunciado ante esta Jefatura, por el Señor James Moorkens, como bien mostrenco, el lote número 228 doscientos veintiocho de El Manadero, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 20 veinte hectareas, y colindando al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 229 doscientos veintinueve; al Este, con el lote número 231 doscientos treinta y uno; y, al Oeste, con la Avenida Interacional, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la suma de \$500.00 quinientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy. Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908 El Secretario, A. Guerrero y Porres, Julio 25, Agosto 15, Septbr. 25, Oct. 15, Nov. 6, Dic. 25 Enero 5 y 25

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

EDICTO. En los autos del juicio instado a bienes del finado Santiago García, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California que conoce del mencionado juicio, por auto de fecha ocho del actual, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" de este Distrito, se convoquen a todos los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten ante esta Primera Instancia a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este Distrito, en la Ensenada, Baja California, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ocho. Damos fé.

A. G. APPEL T. OJEDA Sep. 5, 15 y 25 4-v-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

EDICTO. En los autos del juicio instado a bienes del finado Eleuterio Gilber, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, por auto de fecha dos del actual ha mandado que por medio de edictos que se publicarán de diez en diez días en el Periódico Oficial y Fronterizo de este mismo Partido se convoquen a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante esta Primera Instancia, dentro del término de treinta días contados desde la fecha del último edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este Distrito, en la Ensenada a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ocho. Damos fé.

A. G. APPEL T. OJEDA Sep. 5, 15 y 25 4-v-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

EDICTO. En los autos de Juicio del in-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

EDICTO. En los autos del Juicio de instado a bienes de el Sr. don Bernardo P. Arguñal, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Distrito Norte de la Baja California, por auto de fecha dos del corriente, ha dispuesto que por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de Distrito y el Fronterizo se convoquen a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho instado, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación, en el Periódico Oficial de este Partido a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho. Damos fé. Tomás Ojeda.

G. Appel T. Ojeda Sep. 15, 25, y Oct. 5 4-v-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

EDICTO. En los autos del Juicio de instado a bienes del Sr. don Manuel Rosado, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, por auto de fecha cinco del actual, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" de este Distrito, se convoquen a todos los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten ante esta Primera Instancia a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación.

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este Distrito, en la Ensenada, Baja California, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos ocho. Damos fé.

A. G. APPEL T. OJEDA Sep. 5, 15 y 25 4-v-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

EDICTO. En los autos del Juicio de instado a bienes del finado GEORGE BENSON, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, por auto de fecha cinco del actual, ha mandado, que por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de este mismo Partido de diez en diez días, se convoquen a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho instado, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este Distrito a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ocho. Damos fé.

A. G. Appel T. Ojeda Sep. 5, 15 y 25 4-v-1

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

AVISO. En los autos del Juicio de instado a bienes de el Sr. don Bernardo P. Arguñal, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Distrito Norte de la Baja California, por auto de fecha dos del corriente, ha dispuesto que por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de Distrito y el Fronterizo se convoquen a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho instado, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación, en el Periódico Oficial de este Partido a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho. Damos fé. Tomás Ojeda.

G. Appel T. Ojeda Sep. 15, 25, y Oct. 5 4-v-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

EDICTO. En los autos del Juicio de instado a bienes del Sr. don Manuel Rosado, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, por auto de fecha cinco del actual, ha mandado, que por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de este mismo Partido de diez en diez días, se convoquen a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho instado, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este Distrito a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ocho. Damos fé.

A. G. Appel T. Ojeda Sep. 5, 15 y 25 4-v-1

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA

AVISO. El Sr. don Manuel Rosado, ha presentado ante el Comisario Municipal de San Tomé una yegua color alazana tostada tres años sin señal ni marca alguna en cantidad de bien mostrenco, habiéndole valuado dicho animal por perito en la cantidad de \$5.00 - cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 712 en relación con el 718 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al referido animal se presente a deducirlo ante esta Jefatura dentro del término de un mes contado desde hoy.

Ensenada, B. Cal. Septbr. 12 de 1908. El Secretario, A. GUERRERO Y PORRES Septiembre 15 y Octubre 5 y 15.

Seccion de Minería.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA. EXTRACTO.

Expediente número 1740.—El Señor Eulogio Romero mexicano, con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, en escrito de 4 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "EUREKA," la concesión de 10 diez pertenencias mineras sobre una veintena de ore y obra cuya ubicación describa así: Se encuentra en terrenos del Rancho llamado "Huecos y Baldíos," en el Valle de Guadalupe, correspondiente a esta Sección de Minería, en un lugar digno de un kilómetro al Oeste de la casa del Sr. Heriberto Ochoa, 2 1/2 kilómetros al S. O. de la casa del Rancho del finado Marcelo Rios, 2 kilómetros S. O. del punto en que estuvo adscrito el Cuartel de la Guardia Municipal y 200 metros al Oeste del camino que conduce de este Puerto a Tijuana. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Un rectángulo de 500 por 200 metros cuya primera esquina se situará a distancia de 50 m. al N. 65-30 O. del pozo de explotación que se encuentra dentro del peripetro que se pide y del cual demora el plebato saliente de la sierra de Guadalupe, al N. 84-1 E.—De la primera esquina indicada, se medirán 200 metros con rumbo Sur 24-30 Oeste para fijar en su término la segunda de la esta, hacia el Sur 05-30 E. otros 200 m.; al N. 24-30 E. 300 m.; al N. 65-30 O. 200 m.; y por último, al S. 24-30 O. 300 metros que terminará en la primera esquina.

Para la prueba de la propiedad y la constatación de planos se ha nombrado perito y agente el Sr. don Eulogio Romero (Guadalupe) con domicilio en la Avenida Rioson de esta población, y para sustanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha habilitado el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente. Ensenada, B. Cal. Septiembre 9 de 1908. El Agente de Minería, F. VIZOARRA. Sep. 15 y 25 y Oct. 5

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA. EXTRACTO.

Expediente número 1741. El Señor Luis Fernández, mexicano, con domicilio en la Calle Fronte de esta población, en escrito de fecha 28 de Agosto pido la concesión ante esta Agencia bajo la denominación de "Santa Lucía N.º 1" la concesión de 2 dos pertenencias mineras sobre una veintena de ore y obra cuya ubicación describa así: Se encuentra en el Mineral de Doncelito, Sección Municipal del Rosario, en este Distrito, como a 200 metros al Sur del camino que conduce de Guadalupe al Rosario, 2 kilómetros al O. de la vereda que va del Rosario a San Juan de Dios, como a 1 1/2 kilómetros al N. de la mina "Atlapaco" siete kilómetros al N. O. de la mina "Arturo," 48 kilómetros al E. de la Costa del Océano Pacífico, precisamente en una parte del terreno que ocuparon las pertenencias de que se trata denominada que lleva el nombre de "E. Plutarco Vozqu". Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando el terreno a distancia de 50 metros y 21" E. de la Mojonera S. E. del finado "García López N.º 2," se medirá hacia el N. 69º E. 200 metros para fijar en el término de estos 14 mojones 2; de esta, con rumbo S. 21" E. 100 metros; al S. 59º O. 200 metros y por último, con rumbo N. 21º Oeste se medirán 100 metros que terminarán en el punto de partida o sea la mojonera. 1

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente. Ensenada, B. Cal., Septiembre 5 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Sep. 15 y 25 y Oct. 5.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1742. El Señor Conrad Merz, con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, en escrito de fecha 29 del pasado Agosto, ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "LAS CHISPAS", la concesión de 21 veintiuna pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral de El Tule, correspondiente a la Sección del Rosario, en esta Municipalidad y Distrito, como a mil doscientos metros al S. O. del picacho de "El Tule, nueve kilómetros Oeste de un depósito de mármol, único en esa región y colindando por el Este a distancia de dos metros con pertenencias de la mina "Extensión de Elena". Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Un rectángulo de 700 por 300 metros, cuya primera mojonera ó lugar de partida será un punto distante 280 metros al S. 50° O. 3' Oeste del mojón número 8 de "Extensión de Elena," que es común al fundo "Elena," luego se medirán con rumbo al S. 5° 30' O. 150 metros; del término de estos, con rumbo N. 84° 30' O. 700 metros; del punto en que estos terminen, hacia el N. 5° 30' E. 300 metros; al S. 84° 30' E. 700 metros y por último, hacia el S. 5° 30' O. se medirán 150 metros hasta el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Percy W. Barré, con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente. Ensenada, B. Cal., Septiembre 7 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Sep. 15 y 25 y Oct. 5.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1736. El Señor Paul Kittkewitz, vecino de Jacalitos y de paso en este Puerto, en representación de "The Anglo-German Mining, Agricultural Commercial Company of México", ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "CONTINUACION SUR DE PROVIDENCIA", (5) cinco pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: en el Mineral de Jacalitos, Sección del Real del Castillo, como a mil quinientos metros Sureste de la mina "Maimaraus"; al Oeste como mil metros, del cerro "Providencia", al Noroeste de la mina "Arbol de Oro" y colindando por el lado Sur de las pertenencias de la mina "Providencia".

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando el deslinde en la mojonera número 4 del fundo "Providencia", se medirán con rumbo S. 17° E. 500 metros; del término de estos, hacia el N. 7° E. 100 metros; dedonde estos terminen, hacia el N. 17° O. 500 metros hasta el mojón número 1 de "Providencia", y por último, siguiendo la línea N. E. de la repetida "Providencia", se medirán 100 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo al Ingeniero Richard Stephens, con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente. Ensenada, B. Cal., Septiembre 3 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Sep. 5, 15, y 25.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1735. El Señor Paul Kittkewitz, vecino de Jacalitos y de paso en este Puerto, en representación de "The Anglo-German Mining, Agricultural Commercial Company of México", ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "CONTINUACION NORTE DE PROVIDENCIA", (4) cuatro pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: en el mineral de Jacalitos, Sección del Real del Castillo, a distancia aproximada de un mil quinientos metros al S. E. de la mina "Maimaraus"; al Oeste como un mil doscientos metros del cerro "Providencia," al Norte de la mina "Arbol de Oro," y colindando por el lado Norte de las pertenencias de la mina "Providencia."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando el deslinde en el mojón número 2 de "Providencia," se medirán con rumbo N. 17° O. 400 metros; del punto en que estos terminen, hacia el S. 73° O. 100 metros; luego hacia el S. 17° E. 400 metros hasta el mojón número 3 de la misma "Providencia," y por último, con rumbo N. 73° E. siguiendo la línea S. O. de la repetida "Providencia," se medirán 100 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens, con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente. Ensenada, B. Cal., Septiembre 3 de 1908.

El Agente de minería,

I. VIZCARRA.

Sep. 5, 15 y 25.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1737. El Señor Eulogio Romero, con domicilio en la Calle Ruiz de este Puerto, en escrito de 25 de Agosto próxi-

mo pasado ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "EXTENSION DE DULZURA," (6) seis pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: Se encuentra en terrenos del Rancho de San Isidro, correspondiente a la Sección de Tecate, en este Distrito, en un punto distante como nueve kilómetros al Oeste del picacho que lleva el nombre de "Cuchumà" y al Sureste y Sur de las pertenencias que forman la mina "La Dulzura" y colindando con estas.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Se comenzará el deslinde en un mojón provisional situado al S. 14° O. y distante 40 metros de la mojonera N. E. del fundo "La Dulzura," luego se medirán al S. 76° E. 200 metros; del término de esta línea, hacia el S. 14° O. 300 metros; de donde estos terminen, con rumbo N. 76° O. 200 metros y por último, hacia el N. 14° E. siguiendo en parte la línea S. E. de "La Dulzura," se medirán 300 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Ave. Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal, Sep. 1° de 1908.

El Agente de Minería,

I. VIZCARRA.

Septbre. 5, 15 y 25.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

CALMALLI, B. C.

##### EXTRACTO.

En el expediente de denuncia hecho ante esta Agencia por el Sr. Emiliano Ibarra, de (4) pertenencias mineras sobre una veta de metales de cobre con ley de oro, bajo el nombre de "NAYADES," ubicada en el Mineral del Barril de esta jurisdicción, y cuyo fundo es exactamente el mismo que, bajo el mismo nombre y número de pertenencias, se desistió el Sr. Mauricio Fierro. La veta está situada aproximadamente en la latitud 28 29' Norte, como a (2,500) dos mil quinientos metros, de la Costa Oriental de la Península, colinda por el Sur, con la mina "Sirena" por el poniente con la mina "Abundancia," de la propiedad del Sr. Ramón Barraza, y por los demás rumbos con terreno libre. El rumbo de la veta es de 9° 30' Este y dichas pertenencias se localizarán en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la mojonera número 1, cuya mojonera es común a la mojonera S. O. de la expresada mina Sirena y con rumbo S. 80° 30' O se medirán (100) cien metros fijando la mojonera número 2. De éste punto y con rumbo S. 9° 30' E. se medirán (400) cuatrocientos metros, y en término de esta línea se fijará la mojonera número 3 en la línea del lado Este del fundo minero "Abundancia." De este punto y con rumbo N. 80° 30' Este se medirán 100 cien metros y en la terminación de la línea se colocará la mojonera número 4. De allí con rumbo N. 9° 30' O. se medirán (400) cuatrocientos metros hasta llegar al punto de partida.

Se ha nombrado perito para que practique la mensura al Sr. Mariano Feliz, quien aceptó el nombramiento. La solicitud se tramita en esta Agencia bajo el número 38. Y por el presente se hace saber al público que se abre un plazo de cuatro meses improrrogables para la substanciación del expediente, debiéndose publicar el presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Distrito para que surta sus efectos legales.

Calmallí B. C. Agosto 10 de 1908.

El Agente de Minería,

Franco. Bpif. Ibarra.

Septbre. 5, 15 y 25.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1734—El Señor Conrad Merz, súbdito Alemán, con domicilio en la Calle Ruiz de este Puerto, en escrito de 15 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "El Güero," la concesión de (6) seis pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral llamado El Tule, correspondiente a la Sección del Rosario, en el lado Norte de la mina "Elena," del Sr. Charles Howard, colindando con dicho fundo, y en un punto distante como nueve kilómetros al Este de un depósito de mármol, único que existe en esa región.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en la mojonera S. E. ó sea la número 1 del referido fundo "Elena," se medirán con rumbo N. 5° 30' E. 100 metros; del término de esta distancia, hacia el N. 84° 30' O. 600 m; de la terminación de estos, con rumbo S. 5° 30' O. 100 m; y por último, con rumbo S. 84° 30' E. 600 m; que terminarán en el punto de partida.

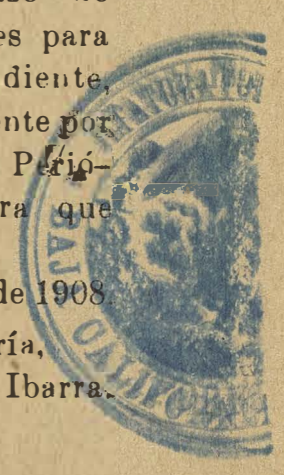
Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Percy W. Barré con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente. Ensenada, B. Cal, Agosto 17 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Agosto 25 y Sep. 5 y 15.



cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, a las diez de la mañana del quinto día hábil después de notificados.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este Distrito, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho. Dalos fé.

A. G. APPEL. T. OJEDA.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 5 cinco de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con la Calle 9a Novena; al Suroeste, con la Calle Gálvez; y, al Suroeste, con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Agosto 15 y 25. Sept. 15. Octubre 25. Nov. 5. Diciembre 15. Enero 25 y Feb. 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. LEONIDES GALLARDO el lote de terreno número 4- cuatro de la manzana número 67- setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Suroeste, con la Calle Novena; al Suroeste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 5 cinco y 3 tres de la misma manzana, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Agosto 15 y 25. Sept. 15. Octubre 25. Nov. 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número 73- setenta y tres del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25- veinticinco metros de frente por 50- cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noroeste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 2- dos y 8 ocho de la misma manzana; y, al Suroeste, con la Calle 9a Novena, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Agosto 15 y 25. Sept. 15. Octubre 25. Nov. 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número 3- tres de la manzana número 74- setenta y cuatro del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25- veinticinco metros de frente por 50- cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Avenida Gálvez; al Noreste, con la Avenida Gálvez; al Suroeste y al Suroeste, respectivamente, con los lotes números 4- cuatro, 6- seis y 2- dos de la misma manzana número 74- setenta y cuatro, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$150.00 ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Agosto 15 y 25. Sept. 15. Octubre 25. Nov. 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 8 ocho de la manzana número 66 sesenta y seis del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste y Noroeste, con el lote número 1 uno de la misma manzana; al Noroeste, con el lote número 7 siete de la propia manzana; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y al Sur suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Sep. 3 de 1908.  
El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.  
Sep. 5 y 15. Oct. 25. Nov. 5. Dic. 15. Enero 25. Feb. 15. Marzo 5.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 66 sesenta y seis del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Avenida Gálvez; al Noroeste, con la Avenida Gálvez; al Sur-Sur-Este y Sur-Sur-Oeste, respectivamente, con los lotes números 4 cuatro, 6 seis y 2 dos de la misma manzana número 66 sesenta y seis, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$150.00 ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal. Sep 3 de 1908.  
El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.  
Sep. 5 y 15. Oct. 25. Nov. 5. Dic. 15. Enero 25, Feb. 15, Marzo 5.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 25 de Septiembre de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 8 de la manzana número 43 cuarenta y tres del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste y Noroeste, con los lotes números 1 uno y 7 siete, de la misma manzana número 43 cuarenta y tres; al Sur-Este, con la Avenida Moctezuma; y, al Sur-Oeste, con la Calle Séptima, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 3 de 1908.  
El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.  
Sep. 5 y 15. Oct. 25. Nov. 5. Dic. 15. Enero 25. Feb. 15. Marzo 5.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 65 sesenta y cinco del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Avenida Ruiz; al Noroeste, con la Avenida Ruiz; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; al Suroeste, con los lotes números 4 cuatro, 6 seis y 2 dos de la expresada manzana número 65 sesenta y cinco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal. Septiembre 3 de 1908.  
El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.  
Sep. 5 y 15. Oct. 25. Nov. 5. Dic. 15. Enero 25. Feb. 15. Marzo 5.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado por el Sr. Eulogio Romero ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 262- doscientos sesenta y dos de los terrenos adyacentes a esta Ensenada, con una extensión de 2 dos hectáreas, 45- cuarenta y cinco áreas y colindando: al Sur, con el lote número 261 doscientos sesenta y uno, al Oeste, con el lote número 263 doscientos sesenta y tres; al Norte, con la Calle Décimasexta, y por el Este con la Avenida Internacional; habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00 doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25. Julio 15. Agosto 15. Sep. 15. Oct. 15. Nov. 15. Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Melquiades Verdugo ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 5 cinco de la manzana número 47 cuarenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al N. O. con el lote número 4 cuatro de la misma manzana por el N. con la Calle Octava; por el Sur con la Calle Gastelum y, por el S. O. con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Eulogio Romero ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 274 doscientos sesenta y cuatro de los terrenos adyacentes a esta Ensenada, con una extensión de 2 dos hectáreas, 45- cuarenta y cinco áreas y colindando: Por el Norte, con el lote número 275 doscientos sesenta y cinco; por el Este, con la Avenida Internacional; por el Sur, con la Calle Décimasexta, y por el Oeste, con el lote número 273 doscientos sesenta y tres, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$196.00 ciento noventa y seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25. Julio 15. Agosto 15. Sep. 15. Oct. 15. Nov. 15. Dic. 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 8 ocho de la manzana número 67 sesenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo, y colindando: al Noroeste, con el lote número 1 uno; al Noreste con el lote número 7 siete, ambos de la misma manzana; al Suroeste, con la Avenida Gálvez; y, al Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.  
Agosto 15 y 25. Sept. 15. Octubre 25. Nov. 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 13 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, por el Señor James Moorkens, el lote número 227 doscientos veintisiete del plano de la Colonia Carlos Pacheco y el cual lote mide 20 veinte hectáreas y colinda: al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 226 doscientos veintiseis; al Oeste, con el lote número 225 doscientos veinticinco; y, al Este, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por los peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Julio 25. Agosto 15. Sept. 25. Oct. 15. Nov. 5. Dic. 25. Enero 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado ante esta Jefatura por el Señor CHARLES FORBES, como bien mostrenco, el lote de terreno número 302 trescientos dos de los terrenos adyacentes a esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 2 dos hectáreas 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: al Este, con el lote número 303 trescientos tres; al Sur, con el lote número 313 trescientos trece; al Oeste, con el lote número 301 trescientos uno, todos de la misma manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00 doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura

para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.

Julio 15 y 25. Agosto 15. Sept. 15. Oct. 15. Nov. 15. Dic. 15. Enero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el Señor CHARLES FORBES el lote número 313- trescientos trece de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas, 45- cuarenta y cinco áreas, y colindando: al Sur, con la Calle Aliso; al Oeste, con el lote número 314- trescientos catorce; al Norte, con el lote número 302- trescientos dos; y, al Este, con el lote número 312- trescientos doce, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$245.00. doscientos cuarenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 13 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Julio 15 y 25. Agosto 15. Sept. 15. Oct. 15. Nov. 15. Dic. 15 y Enero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 5 de Marzo próximo pasado, ha sido denunciado por la Señora SARA SOSA ante esta Jefatura Política como bien mostrenco el lote de terreno número 2 dos de la manzana número 76 setenta y seis del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo, y colindando: por el Norte, con la Calle Gastelum; al Este, con el lote número 3 tres; al Oeste, con el lote número 7 siete, todos de la misma manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$225.00 doscientos veinticinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura

dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Mayo 28 de 1908.

El Secretario,  
A. GUERRERO Y PORRES.

Junio 5 y 25, Julio 5, Agosto 15. Sept. 25, Oct. 5. Nov. 15 y Dic. 5.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Eulogio Romero, ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, el lote número 273 doscientos sesenta y tres de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas, 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: Por el Norte, con el lote número 276 doscientos sesenta y seis; al Este, con el lote número 274 doscientos sesenta y cuatro por el Sur, con la Calle Décimasexta; y, por el Oeste, con los lotes números 269, doscientos sesenta y nueve, 270, doscientos sesenta y siete, 271 doscientos sesenta y ocho, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$147.00 ciento cuarenta y siete pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal. Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15. Agosto 15. Sep. 15. Oct. 15. Nov. 15. Dic. 5. y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado ante la Jefatura Política, como bien mostrenco, por el Señor Eulogio Romero el lote número 263 doscientos sesenta y tres de los terrenos adyacentes a esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectáreas 45 cuarenta y cinco áreas y colindando: Por el Norte, con la Calle Décimasexta; al Este, con el lote número 262 doscientos sesenta y dos; al Sur, con el lote número 260 doscientos sesenta; y, al Oeste, con el lote número 264 doscientos sesenta y cuatro, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$196.00 ciento noventa y seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15. Agosto 15, Sep. 15. Oct. 15. Nov. 15, Dic. 5 y 25.



# Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

**RESPONSABLE**  
La Jefatura Política.

**ADMINISTRADOR,**  
El Secretario de Obisrac.

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para subscripciones y anuncios dirijanse al Administrador

**PRECIO DE SUBSCRIPCION**

Por un año.....	\$ 3.00
Por seis meses.....	1.70
Por tres meses.....	1.05
Por mes.....	0.56
Números sueltos.....	0.10
Números atrasados.....	0.20

**PRECIOS DE ANUNCIOS**  
Edictos Judiciales y de Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

## SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue: **PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 127 de la Constitución Federal, y en virtud de la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara adicionada la fracción XXII. del art. 72 de la misma Constitución en los términos siguientes:

Fracción XXII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación y sobre postas y correos; para definir, determinar cuáles son las aguas de jurisdicción federal y expedir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las mismas.

Fernando Vega, diputado por el 14 Distrito del Estado de Guanajuato, presidente.

—Luis C. Curiel, senador por el Estado de Yucatán, vicepresidente.—Alonso Rodríguez Miramón, diputado por el 4.º Distrito electoral del Estado de Puebla, 1.º vicepresidente.—Manuel Domínguez senador por Zacatecas, vicepresidente.—V. Salado Alvarez, diputado por el 3er Distrito electoral del Estado de Tabasco, vicepresidente.—Por el Estado

de Aguascalientes: *diputados*, Ignacio Canseco, F. G. de Cosío *Senadores*, Rafael J. Gutiérrez, I. T. Chaves.—*Por el Territorio de la Baja California: diputado*, Antonio Salinas y Carbó.—*Por el Estado de Campeche, Senador*, Francisco S. Carbajal.—*Por el Estado de Coahuila: diputados*, Rafael R. Arizpe, Manuel Garza Aldape. *Senadores*, B. Gómez Farías, Venustiano Carranza.—*Por el Estado de Colima: senadores*, R. Pimentel, Antonio Mercenario.—*Por el Estado de Chiapas: diputados*, S. Contreras, José Echeverría, Jesús M. Rábago, Enrique Torres Terija. *Senadores*, José Castellot, Antonio V. Hernández.—*Por el Estado de Chihuahua: diputados*, P. Parra, B. Urueta, Antonio Ramos Pedrueza, José M. Gamboa, Juan Sánchez Azcona, Simón Parra *Senadores*, Eduardo Villada, M. Sánchez MármoL.—*Por el Distrito Federal: diputados*, Andrés Sánchez Juárez, Heriberto Barrón, E. R. García, Luis G. Labastida, José Romero. *Senadores*, S. Camacho, Dr. Manuel Ortega Reyes.—*Por el Estado de Durango: diputados*, Luis A. Aguirre, Nicolás Menocal, M. de Zamacoia Irujo. *Senadores*, M. A. Mercado, Miguel F. Martínez.—*Por el Estado de Guanajuato: Diputados, por el 5.º Distrito electoral*, Lorenzo Elizaga, Francisco Fernández Ibarrá, J. Chapital, Jesús Morales, Luis A. Vidal y Flor, Jesús Loera, Juan de Dios Peza, José Bribiesca Saavedra, Francisco Fernández Castelló. *Senador* Francisco Albiztegui.—*Por el Estado de Guerrero: diputados*, A. Fenochio, Francisco Alfaro, Juan de Pérez Gálvez, Pedro Laclau, Ramón Reynoso. *Senadores*, Francisco Sousa, T. R. Retana.—*Por el Estado de Hidalgo: diputados*, Carmen de Ita, Luis Hernández, Fidencio Hernández, José Peón del Valle, Francisco Romero, Ignacio Sánchez. Juan A. Mateos, M. Mirus, Gabriel Mancera. *Senador*, Francisco P. del Río.—*Por el Estado de Jalisco: diputados*, E. Pazos E., Ramón Corona, J. E. Monjarás, Francisco Magro, M. Martínez del Río, Lucio I. Gutiérrez, Genaro Pérez, Juan de Dios Rodríguez, Juan de Dios Orozco, L. Velasco Rus, M. Algara, J. M. Rincón Gallardo.—*Por el Estado de México: diputados*, J. Villarreal, Carlos Casasús, Manuel F. Villaseñor, Emilio Ruiz y Silva, Antonio de la Peña y Reyes, Ignacio G. Heras, Ramón Márquez Galindo, Enrique Landa, Benjamín Bolaños, Manuel Cervantes, E. Henkel *Senador*, G. Enriquez.—*Por el Estado de Michoacan: diputados*, Juan de la Torre, Francisco de Landa y Escadón, José N. Ma-

ñas, Luis B. Caballero, Agustín Aragón, Enrique González, Enrique de Olavarría y Ferrari, S. Fernández, A. González de León, S. Vega Limón. *Senador*, Carlos Sodi. *Por el Estado de Morelos: diputados*, Antonio Tovar *Senadores*, Román S. de Lascrain, José M. Romero.—*Por el Estado de Nuevo León: diputados*, Tomás Macmanus, J. Robles Linares, Lorenzo Sepúlveda, José M. García Ramos, José López Portillo y Rojas. *Senador*, Carlos F. Ayda.—*Por el Estado de Oaxaca: diputados*, Ignacio M. Luchichí, R. Aguilar, Luis C. Curiel, jr.; Honorato Bolaños, Benito Juárez, J. N. Castellanos, Enrique A. Fenochio, Rosendo Pineda. *Francisco T. Carrera*, Manuel Escobar. *Senadores*, A. Valdivieso, F. González Mena.—*Por el Estado de Puebla: diputados*, C. Garza Cortina, F. Camacho, Homero A. Bandala, Juan Zayas Guerrero, Manuel Carrascosa, R. L. Hernández, D. Salazar, Carlos Pereyra, P. de Azcue Guillermo Pous, Constancio Peña Idiáquez, R. Monterola, *Senador*, Feliciano García.—*Por el Estado de Querétaro: diputados*, Félix M. Aicérrica, Prisciliano Maldonado, *Senador*, A. Arguinzoniz.—*Por el Territorio de Quintana Roo: diputados* Vicente Villada Cardoso.—*Por el Estado de San Luis Potosí: diputados*, Alberto L. Palacio, José W. de Landa y Escadón, Alonso Fernández, Carlos M. Saavedra, Alberto López Hermosa, V. Luengas, Arturo Paz, I. G. Zúñiga. *Senador*, José Ramos.—*Por el Estado de Sinaloa: diputados*, José R. Portilla, Javier Algara, L. Pérez Castro, Ricardo N. del Río, *Senadores*, Emilio Rabasa, Ramón Alcázar.—*Por el Estado de Sonora: diputados* Sergio Bonilla, *Senadores*, R. Dondé, Alejandro Prieto.—*Por el Estado de Tabasco: diputado*, Cesáreo Garza. *Senadores*, J. Castañeda, A. Castañera.—*Por el Estado de Tamaulipas: diputados*, Pedro Rendón, Antonio Maza. *Senador*, M. Bolaños Cacho.—*Por el Territorio de Tepic: diputado*, G. Aldasoro.—*Por el Estado de Tlaxcala: diputados*, Francisco Dehesa, Modesto R. Martínez. *Senadores*, E. Pardo, J. F. Uriarte.—*Por el Estado de Veracruz: diputados*, G. Merdizabal, E. d'Obispo, Dióforo Batalla, R. Rodríguez Talavera, F. J. Ituarte, M. L. Herrera, M. Leví, Leopoldo Rincón. *Senadores*, M. S. Herrera, F. P. Aspe.—*Por el Estado de Yucatán: diputados*, Julio S. Novoa, Salvador Dondé, F. Du-

ret, Manuel Sierra Méndez. *Senador*, Francisco Martínez, de Arredondo.—*Por el Estado de Zacatecas: diputados*, Alonso Mariscal y Piña, Ignacio L. de la Barra, E. Cervantes, Genaro García, Alvaro Rodríguez, *Senador*, Alonso Mariscal.—Daniel García, diputado por el 4.º Distrito electoral del Estado de Durango, secretario.—Ramón Prida, diputado por el 1er Distrito electoral del Estado de Tamaulipas, secretario.—J. R. Carral, diputado por el 6.º Distrito electoral del Estado de San Luis Potosí, secretario.—J. R. Aspe, diputado por el 10.º Distrito electoral del Estado de Jalisco, secretario.—R. Martínez Freg, diputado por el 3er Distrito electoral del Estado de Tlaxcala, prosecretario.—Luis Riba, diputado por el 10.º Distrito electoral del Estado de Puebla, prosecretario.—José M. Garza Ramos, diputado por el 3er Distrito electoral del Estado de Guanajuato, prosecretario.—Carlos Flores, senador por el Estado de Jalisco, secretario.—J. de J. Peña, senador por el Estado de Tamaulipas, secretario.—Tomás Mancera, senador por el Estado de Puebla, secretario.—A. Gaviño, senador por el Estado de México, secretario. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el palacio del poder ejecutivo Federal, en México, a 20 de Junio de 1908.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.

Y lo comunico a Ud para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 20 de 1908.

CORRAL.

## SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE FOMENTO, COLONIZACION E INDUSTRIA. MEXICO.—SECCION 2.ª

### CONTRATO

Celebrado entre el C. Lic. D. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Lic. Rafael Elguero, en la de "The Oil Fields Mexico Company," para la exploración y explotación de los criaderos de petróleo ó carburos gaseosos de hidrógeno existentes en los terrenos de propiedad particular de la misma Compañía, en los Estados de Veracruz y Puebla.

(Concluye.)

Artículo décimotercero. La Compañía podrá traspasar las concesiones que se le otorgan en el presente Contrato, previo permiso de la Secretaría de Fomento, siempre que los ce-

sionarios se comprometan á cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone el presente Contrato. Por ningún motivo podrá traspasarlo á un Gobierno ó Estado extranjero ó Agente de ellos, siendo nula y de ningún valor ni efecto cualquiera estipulación que se pacte en este sentido, caducando desde luego este Contrato por ese solo hecho. Tampoco puede traspasarlo á Sociedades ó Compañías que no estén organizadas con arreglo á las leyes mexicanas.

Artículo décimocuarto. Las obligaciones que contrae la Compañía respecto de los plazos fijados en este Contrato, se suspenderán en todo caso fortuito ó de fuerza mayor que impida el cumplimiento de tales obligaciones. La suspensión citada durará el tiempo que dure el impedimento, debiendo la Compañía concesionaria dar aviso á la Secretaría de Fomento cuando ocurra algún caso fortuito ó de fuerza mayor. Solamente se le abonará el tiempo que hubiere durado el impedimento, ó, á lo sumo, dos meses más sobre la duración del mismo.

Artículo décimoquinto. La Empresa será siempre mexicana, aun cuando todos ó algunos de sus miembros fuesen extranjeros. Estará sujeta á los Tribunales de la República ella y todos los extranjeros que toman parte en los negocios de la misma, ya sea como accionistas, empleados ó con cualquier otro carácter, serán considerados como mexicanos. Nunca podrán alegar respecto de los títulos y negocios relacionados con la Empresa, derecho alguno de extranjería, bajo cualquier pretexto que sea, y sólo tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la República conceden á los mexicanos; no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en dichos asuntos los Agentes diplomáticos extranjeros.

Artículo décimosexto. Este Contrato quedará insubsistente por no constituir el depósito de garantía dentro del plazo que se fija en el presente Contrato, y caducará por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por no invertir la suma de cien mil pesos (\$100,000.00) en los términos y plazos establecidos.

II. Por no hacer ninguna exploración dentro de los límites de los terrenos á que

este Contrato se refiere, durante seis meses consecutivos.

III. Por enajenar ó hipotecar el presente Contrato ó alguna de las concesiones de él, sin previo permiso de la Secretaría de Fomento.

IV. Por suspender la explotación, sin causa justificada, por seis meses consecutivos.

V. Por traspasar este Contrato ó alguna de sus concesiones á algún Gobierno ó Estado extranjero, ó admitirlo como socio.

VI. Por traspasar este Contrato á una Compañía que no esté organizada con arreglo á las leyes mexicanas.

III. Por no hacer el pago á que se contrae el artículo 12 en los términos que establece.

VII. Porque la Compañía disfrute los derechos que debe pagar por la explotación.

Artículo decimoséptimo. La caducidad será declarada administrativamente. En todo caso, y antes de hacerse la declaración correspondiente, se concederá á la Compañía concesionaria un término prudente para que exponga sus defensas.

En todos los casos de caducidad, la Concesionaria perderá las concesiones que se le conceden y las instalaciones y útiles empleados en la explotación y el depósito de garantía.

Artículo decimoctavo. La duración de este Contrato será de diez años, contados desde la fecha de la publicación del mismo.

Artículo decimonoveno. Este Contrato se someterá á la aprobación de las Cámaras.

Artículo vigésimo. Las estampillas de este Contrato serán pagadas por la Compañía concesionaria.

Hecho por duplicado en la ciudad de México, á los once días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.—O. MOLINA.—R. LUGARANO.—Rubricados.

En copia. México, Junio 2 de 1908.—A. ALDASORO, Subsecretario.

**República Mexicana.**  
**Dirección de Contribuciones.**  
**Demarcación Norte.**  
**BAJA CALIFORNIA.**  
**REMATE**  
**PRIMERA ALMONEDA.**

Por orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 16 del actual, se rematará al mejor postor en el local que ocupa esta Dirección, el miércoles diez y ocho de Noviembre próximo á las 11 de la mañana, los bienes muebles que forman el inventario del Señor William Leydy, de quien fueron declarados herederos el Fisco y la Beneficencia Pública, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$75.50 setenta y cinco pesos, cincuenta centavos, en que fueron valuados dichos bienes, por el perito nombrado al efecto, los cuales consisten en una casa de madera portátil y algunos útiles de herrería y carpintería, según inventario que existe á la vista de los interesados en esta oficina.

Las posturas que se hagan y que sean admisibles, conforme á la ley, deberán ser abonadas.

Ensenada, B. Cal., Octubre 22 de 1908.

El Director,  
**P. VICTORIAO**  
Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

**Juzgado de Distrito de la Baja California.—Ensenada.**  
Ciudadano Rosendo L. Hernández.

En la averiguación con motivo del contrabando de una escopeta y tres cajas de cartuchos, aprehendido por un Celador de la Aduana Fronteriza de Mexicali, el Ciudadano Juez de Distrito en el Territorio, con fecha de hoy acordó: que por medio del "Perifoneo Oficial" de este Distrito se emplazó á Ud. por una sola vez para que en el término de quince días de hecha la publicación, se presente Ud. en el Juzgado á rendir su declaración.

Y por el presente edicto cumplido con lo mandado haciendo á Ud. la notificación.

Ensenada, 17 de Octubre de 1908.

El Secretario,  
**A. MALDONADO**

**JUZGADO DE MISTERTO DE LA BAJA CALIFORNIA.—ENSENADA.**  
Ciudadanos Ingeniero E. C. Carrillo y Rosendo L. Hernández.

En la averiguación que se instruye con motivo del fraude al Fisco de derechos Aduanales, el Ciudadano Juez de Distrito en el Territorio, con fecha de hoy acordó: que por medio del "Perifoneo Oficial" de este Distrito se emplazó á Ud. por una sola vez para que en el término de quince días de hecha la publicación, se presenten Ud. en el Juzgado á rendir sus declaraciones.

Y por el presente edicto cumplido con lo mandado, haciendo á Ud. la notificación.

Ensenada, 15 de Octubre de 1908.

El Secretario,  
**A. MALDONADO**

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 25 de Mayo último ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, por el Señor Charles Forbes, como bien mostrenco, el lote número 135 ciento treinta y ocho de los terrenos adyacentes á esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 19 diez y nueve hectáreas, 51 céntimos y un área y 42 cuarenta y tres centáreas y colindando: al Noroeste, con terrenos de la Compañía Mexicana de Terronos y Colonización; al Sureste, calle de por medio, con los lotes números 353 trescientos cincuenta y ocho, 362 trescientos sesenta y dos y 361 trescientos sesenta y uno de la misma Colonia; al Sur, con los lotes marcados con los números 235 doscientos ochenta y cinco, 236 doscientos ochenta y seis y 238 doscientos ochenta y ocho de la expresada Colonia; y al Suroeste, con terrenos de los cuales es propietaria la mencionada Compañía de Terronos y Colonización, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 398. 29 ¢ trescientos noventa y seis pesos, veintinueve centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, por el Sr. Leonides Gallardo, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 cuatro de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con la Calle 9a Novena; al Sureste, colinda con la Calle Galvez; y al Suroeste, colinda con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el Sr. Leonides Gallardo el lote de terreno número 4 cuatro de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noreste, con la Calle Novena; al Sureste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 5 cinco y 3 tres de la misma manzana, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el Sr. Leonides Gallardo el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noreste, con la Calle Novena; al Sureste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 4 cuatro, 6 seis y 2 dos de la misma manzana número 67 setenta y siete, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$150.00 ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el Sr. Leonides Gallardo el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noreste, con la Calle Novena; al Sureste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 4 cuatro, 6 seis y 2 dos de la misma manzana número 67 setenta y siete, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$150.00 ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, por el Sr. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 3 cuatro de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con la Calle 9a Novena; al Sureste, colinda con la Calle Galvez; y al Suroeste, colinda con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el Sr. Leonides Gallardo el lote de terreno número 4 cuatro de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noreste, con la Calle Novena; al Sureste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 5 cinco y 3 tres de la misma manzana, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el Sr. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con el lote número 7 siete de la propia manzana; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y al Sur-Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el Sr. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con el lote número 7 siete de la propia manzana; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y al Sur-Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el Sr. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con el lote número 7 siete de la propia manzana; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y al Sur-Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el Sr. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con el lote número 7 siete de la propia manzana; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y al Sur-Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Agosto 15 y 25. Setiembre 15. Octubre 25. Noviembre 5. Diciembre 15. Enero 25 y Febrero 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 25 de Septiembre de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el Sr. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con el lote número 7 siete de la propia manzana; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y al Sur-Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 3 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Sep. 5 y 15. Oct. 25. Nov. 5. Dic. 15. Enero 25. Feb. 15. Marzo 5.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE. BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 18 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el Sr. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con el lote número 7 siete de la propia manzana; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y al Sur-Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 3 de 1908.

El Secretario,  
**A. GUERRERO Y PORRES.**  
Sep. 5 y 15. Oct. 25. Nov. 5. Dic. 15. Enero 25. Feb. 15. Marzo 5.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

**EDICTO.**  
Señor Manuel Riveroll. En los autos del Juicio de intestado á bienes del Señor Casimiro Murillo, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, ha mandado, se cite á Ud. por medio del presente, que se publicará por quince veces consecutivas en el Periódico Oficial de este Distrito, para que se presente ante éste Juzgado, con objeto de hacerle unas notificaciones en el expresado Juicio de intestado.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto para su publicación en el periódico mencionado, á los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos ochodmoso.

A. G. Appel. A. T. Ojeda.  
Sept. 5, 15 y 25. Oct. 5, 15 y 25. Nov. 5, 15 y 25. Dic. 5, 15 y 25. Enero 5, 15 y 23.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

**EDICTO.**  
En los autos del juicio intestamentario á bienes del Geovanni Storchi, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, que conoce de los referidos autos, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de este Distrito Norte, por tres veces de diez en diez días, se convoquen á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presente á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este mismo Distrito á los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos ochodmoso. Damos fé.

A. G. Appel. A. T. Ojeda.  
Oct. 15, 25 y Nov 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

**AVISO.**  
Han sido consignados á esta Jefatura Política, por el Presidente Municipal, como bienes mostrencos cinco burros con dos crías, con los fierros y colores siguientes:  
Una burra prieta, con cría, con el fierro V.  
Una burra prieta, con cría, marcada con el fierro A.  
Una burra parda con el fierro A.  
Un burro prieta con el fierro A.  
Y una burra prieta con el fierro @; habiendo sido valuados dichos animales por peritos en la cantidad de \$5 00 cinco pesos cada uno.  
Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 712 en relación con el 718 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho á dichos animales se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de un mes contado desde hoy.  
Ensenada, B. Cal., Octubre 3 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Oct. 5, 15, 25 y Nov. 5.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.  
**EDICTO.**

En los autos del juicio de intestado á bienes del Señor Abraham Gilbert, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, que conoce del expresado juicio, ha mandado que por medio de tres edictos que se publicarán de diez en diez días en el Periódico Oficial del Distrito y el "Fronterizo," se convoque á las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente para su publicación en el periódico Oficial de este Distrito.—Ensenada Baja California, Agosto diez y ocho de mil novecientos ochodmoso. Damos fé.

A. G. APPEL. A. T. OJEDA.  
Oct. 5, 15 y 25

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE ENSENADA, B. C.  
OCTAVA ALMONEDA.

Por orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se cita á nuevo remate, de las minas denominadas "IRON CROW," "IRON B," y "IRON D," ubicadas en esta Municipalidad, y que fueron vendidas en \$15,000.00 á la Sociedad "The Pacific Steel Company," y han sido embargadas por esta Oficina, para hacer efectivo un adeudo fiscal.

La almoneda tendrá lugar el 1º de Noviembre del corriente año á las 10 A. M. en el local que ocupa esta Administración Principal, y servirá de base para el remate, la cantidad de \$450.00 cuatrocientos cincuenta pesos, á que quedó reducida con el descuento de otro 10% por orden superior.

Ensenada, B. C Septiembre 24 de 1908.  
El Admor Pra.  
RAFAEL BARRON.  
Oct. 5, 15 y 25.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.  
**EDICTO.**

En los autos del juicio de intestado á bienes del finado GEORGE BENSON, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, por auto de fecha veintinueve del actual, ha mandado, que por medio de tres edictos que se publicarán en el Periódico Oficial de este mismo Partido de diez en diez días, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la publicación del último edicto.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial de este Distrito, á los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos ochodmoso. Damos fé.

A. G. Appel. A. T. Ojeda.

Estados Unidos Mexicanos  
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.  
**AVISO.**

Con fecha 13 de Mayo último, ha sido denunciado ante esta Jefatura, por el Señor James Moorkens, como bien mostrenco, el lote número

228 doscientos veintiocho de El Manadero, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 20 y siete hectareas, y colindando: al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 229 doscientos veintinueve; al Este, con el lote número 231 doscientos treinta y uno; y, al Oeste, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la suma de \$500.00 quinientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.  
Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Julio 25, Agosto 15, Sept. 25.  
Oct. 15, Nov. 5, Dic. 25. Enero 5 y 25

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.  
**AVISO.**

Con fecha 13 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, por el Señor James Moorkens, el lote número 227 doscientos veintisiete del Manadero, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco y el cual lote mide 20 veinte hectareas y colinda: al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 226 doscientos veintiseis; al Oeste, con el lote número 225 doscientos veinticinco; y, al Este, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por los peritos en la cantidad de \$300 00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente á deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.  
Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Julio 25, Agosto 15, Sept. 25. Oct. 15, Nov. 5, Dic. 25. Enero 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE BAJA CALIFORNIA.  
**AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Eulogio Romero, ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, el lote número 273 doscientos setenta y tres de los terrenos adyacentes á esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectareas, 45 cuarenta y cinco areas y colindando: Por el Norte, con el lote número 276 doscientos setenta y seis; al Este, con el lote número 274 doscientos setenta y cuatro por el Sur, con la Calle Décimasexta; y, por el Oeste, con los lotes números 269, doscientos sesenta y nueve, 270, doscientos setenta y 271 doscientos setenta y uno, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 147. 00 ciento cuarenta y siete pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma ante esta Oficina, dentro del término de seis meses contados desde hoy.  
Ensenada, B. CAL. Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5, y 25

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.  
**AVISO.**

Con fecha 19 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado ante la Jefatura Política, como bien mostrenco, por el Señor Eulogio Romero el lote, número 263 doscientos sesenta y tres de los terrenos adyacentes á esta Ensenada con una extensión de 2 dos hectareas 45 cuarenta y cinco areas y colindando: Por el Norte, con la Calle Décimasexta; al Este, con el lote número 262 doscientos sesenta y dos; al Sur, con el lote número 260 doscientos sesenta; y, al Oeste, con el lote número 264 doscientos sesenta y cuatro, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$196.00 ciento noventa y seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente á deducirlo en forma dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Junio 16 de 1908.  
El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA  
**AVISO.**

Con fecha 18 de Mayo próximo pasado ha sido denunciado por el Señor Melquiades Verdugo ante esta Jefatura, como bien mostrenco, el lote número 5 cinco de la manzana número 47 cuarenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al N. O. con el lote número 4 cuatro de la misma manzana por; el N. con la Calle Octava; por el S. Sur con la Calle Gastelum y, por el S. O. El Secretario,  
A. Guerrero y Porres.  
Junio 25, Julio 15, Agosto 15, Sep. 15, Oct. 15, Nov. 15, Dic. 5 y 25.

Seccion de Minería.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

**EXTRACTO.**  
Expediente número 1757. El Señor A. L. Losinger, con domicilio en la casa "Merz," calle Ruiz de esta población, en escrito de 17 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NEVER SWEAT" (8) ocho pertenencias mineras sobre una veta de oro y plata cuya ubicación describe así: Se encuentra en el Mineral de Las Chollas, Sección de San Telmo, dos kilómetros aproximadamente, al N. O. del campo viejo de las Chollas: como cuatro kilómetros al Sur del arroyo ó cañón de "Las Parras," en el arroyo llamado "Oro Fino" y precisamente en el lugar que ocuparon las pertenencias de la mina que llevó el nombre de "Josefa".

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: De los trabajos, únicos que se en-



cuentran dentro de las pertenencias que se piden, con rumbo N. 59° O. se medirán 109 m para fijar en su término la primera mojónera; de esta, hacia el N. 31° E. se medirán 175m; del término de estos, hacia el S. 59° E. 200m; luego hacia el S. 31° O. 400m; de donde estos terminen, hacia el N. 59° O. 200m, y por último, con rumbo N. 31° E. se medirán 225 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 22 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1756. Los Señores Charles Gustave Carlson y Charles Newton Wikoff, vecinos de San Quintín y de paso en este lugar, en escrito de esta fecha han solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "COLORADO," (7) siete pertenencias mineras sobre una veta de cobre cuya ubicación describen así: se encuentra en el Mineral de Valladares, Sección de San Quintín, en ambos lados del río de Santo Domingo, como mil metros al Suroeste de la confluencia de los arroyos de Valladares y San Antonio y como doce y medio kilómetros Noroeste de las casas de los Señores Maytorel, del rancho Santo Domingo.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: el punto de partida se fijará en el lado Sur del río Santo Domingo, como 200m S. de la vereda que conduce de la Ex-Misión de Santo Domingo al rancho San Antonio y con las siguientes visuales: N. 73° E. á la confluencia de los arroyos de San Antonio y Valladares, distante como mil m. de dicho punto de partida, y N. 68° E. al picacho llamado "Juntan"; luego se medirán con rumbo N. 42° O. 300m; del término de estos, hacia el N. 48° E. 200 m; al N. 42° O. 50m; al N. 48° E. 100m; al S. 42° E. 100m; al S. 48° O. 100m; al S. 42° E. 250m y por último, hacia el S. 48° O. 200m. que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento

del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 16 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1754.—El Señor W. A. Baker, vecino de Wahpeton, North Dakota, E. U. A. y accidentalmente en este Puerto, en escrito de 14 del corriente mes ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "SYLVIA" (6) seis pertenencias mineras sobre una veta de cobre cuya ubicación describe así: se encuentra en el lugar llamado San Vicente, Sección de Santo Tomás, en la falda del cerro que se conoce con el nombre de Santa Cruz, entre los ranchos 'El Refugio' y 'Guadalupe,' como tres kilómetros al Sur del camino carretero entre los referidos ranchos, como 500 metros Oeste de la vereda que conduce del "Refugio" al mismo rancho de 'Guadalupe' y precisamente en el lugar que ocuparon las minas hoy perdidas que llevaron los nombres de 'Santa Cruz' y 'Refugio.'

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: un paralelogramo rectángulo de 600 por 100 metros cuyo punto de partida se fijará á distancia de 150 m. N. O. de los trabajos de la mina perdida 'Santa Cruz'; luego se medirán hacia el S. 8° O. 600 metros; del término de estos, hacia el S. 82° E. 100 metros; de la terminación de estos, con rumbo N. 8° E. 600 metros y por último, hacia el N. 82° O. se medirán 100 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 16 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1740. El Señor James Fred Holmes, vecino de San Diego, Alta California, y de paso en este lugar, en escrito de 12 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NUMERO 3" 1 hectara y 30 aras ó pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: un hueco comprendido entre las minas "La Nacional," por el N. E. y S. E. y "Consuelo" por el Oeste; en el Mineral de El Alamo, Sección de su nombre, como á dos kilómetros al S. O. del pueblo de El Alamo, tres mil quinientos metros al N. O. del "Cerro Tomasa," y en el cauce del "Arroyo del Alamo."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: De la mojónera más al N. O. de "La Nacional," hacia el S. 40° E.

se medirán 200m sobre la línea S. O. de la misma; del término de esta distancia, hacia el S. 50° O. se medirán 130m hasta colindar con la línea Este de "Consuelo" y por último, con rumbo N. 22° O. sobre la línea Este de "Consuelo," se medirán 240 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 28 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Oct. 25, Nov. 5 y 15.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1755. El Señor Egbert Post, vecino de Los Angeles, Alta California y de paso en este Puerto, en escrito de 16 del presente mes, ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "CAÑADA RICA," (16) diez y seis pertenencias mineras sobre vetas de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral del Real del Castillo, Sección de su nombre, en el arroyo llamado "Cañada Rica," entre los fundos denominados "Australia" y "Mina del Castillo," colindando con estas.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Partiendo de la esquina S. O. del fundo "Mina del Castillo," con rumbo S. 86° 30' O. se medirán 500m; del término de estos, hacia el N. 3° 30' O. 75m; al S. 86° 30' O. 300m; al N. 3° 30' O. 50m; al S. 86° 30' O. 100m; al N. 3° 30' O. 100m; al S. 86° 30' O. 300m hasta la línea N. E. de "Australia," luego hacia el N. 3° 30' O. 100m; al N. 86° 30' E. 400m; al S. 3° 30' E. 50m; al N. 86° 30' E. 300 metros; al S. 3° 30' E. 175m; al N. 86° 30' E. 500 metros hasta la línea Oeste de "Mina del Castillo," y por último, con rumbo S. 3° 30' E. colindando con la misma "Mina del Castillo," se medirán 100m hasta el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens, con domicilio en la calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 17 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1748. Los Señores W. B. Bayless y H. F. Mc Lellan, vecinos de Los Angeles, Alta California y de paso en este Puerto, en escrito de 8 del presente mes han solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "VENUS," (5) cinco pertenencias mineras sobre un placer aurífero cuya ubicación describen así: se encuentra en el lugar llamado Campo Nacional, Sección del Real del Castillo, como 1 kilómetro al S. O. de la casa del referido Campo Nacional, al S. O. y colindando con pertenencias de la mina "Victoria Castillo" y precisamente en el lugar que ocuparon las pertenencias que llevaron el nombre de "Vénus".

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: el punto de partida se fijará á distancia de 150m S. 28° E. de un mojón construido de piedra y mezcla, de una altura de un metro cincuenta centímetros; luego se medirán con rumbo S. 62° O. 400m; del término de esta distancia, hacia el S. 28° E. 100m; al N. 62° E. 300m; al S. 28° E. 100m al N. 62° E. 100m y por último, con rumbo N. 28° O. 200 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Octubre 17 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1738. El Señor James Fred Holmes, vecino de San Diego, Alta California, y de paso en este lugar, en escrito de 12 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NUMERO 1" (1) hectara ó pertenencia minera sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral de El Alamo, Sección de su nombre, como á mil quinientos metros S. O. del picacho de El Alamo, en el cauce del Arroyo del mismo nombre y lindando con pertenencias de las mismas "Yankee Girl" y "Eureka."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando el diseño en la mojónera S. O. de "Yankee Girl," se medirán al N. 36° E. 50m; del término de estos, hacia el N. 54° O. 100m; luego hacia el S. 36° O. 100m siguiendo en parte la línea S. E. de "Eureka;" al S. 54° E. 100m y por último, con rumbo N. N. 36° E. se medirán 50m que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 28 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Oct. 25 y Nov. 5 y 15.

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

##### EXTRACTO.

Expediente número 1739. El Señor James Fred Holmes, vecino de San Diego, Alta California, y de paso en este Puerto, en escrito de 12 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "NUMERO 2," tres hectaras, doce aras, cincuenta centiaras ó pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: es un hueco que se encuentra en el Mineral de El Alamo, Sección de su nombre, y está formado por las siguientes minas: "St. Charles" al N. E.; "Eureka" al S. E.; "Reinbow" al Sur y "Estrella" al N. O. como á dos kilómetros al S. O. del pueblo de El Alamo; y en el cauce del arroyo del mismo nombre. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: De la mojónera S. O. de "Eureka," hacia el N. 33° E. se medirán 125m hasta la mojónera S. E. de "St. Charles;" del término de esta línea, hacia el N. 55° O. se medirán 500m hasta la mojónera S. O. de la misma "St. Charles" y por último hasta el punto de partida, con rumbo S. 40° E. se medirán 510m.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 28 de 1908.

El Agente de Minería.

I. VIZCARRA.

Oct. 25, y Nov. 5 y 15.

# Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

RESPONSABLE  
**La Jefatura Política.**  
ADMINISTRADOR,  
**El Secretario de Gobierno.**

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para subscripciones y anuncios diríjanse al Administrador

PRECIO DE SUBSCRIPCION

Por un año.....	\$ 3.00
Por seis meses.....	1.70
Por tres meses.....	1.05
Por mes.....	0.55
Números sueltos.....	0.10
Números atrasados.....	0.20

PRECIOS DE ANUNCIOS

Edictos Judiciales y de Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

SECRETARIA  
DE ESTADO Y DEL DES-  
PACHO DE  
*Hacienda y Crédito Público.*

DIRECCION GENERAL DE  
ADUANAS.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente**  
*Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que por la excesiva escasez de trigo en los mercados nacionales y haciendo uso de la facultad que concede al Ejecutivo la fracción X del artículo 11 de la Ordenanza General de Aduanas, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. El trigo que se importe por las aduanas de la República desde el día 15 de diciembre próximo venidero hasta el día 30 de abril de 1909, inclusive, causará la cuota de un peso por cada cien kilogramos de peso bruto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México á veintiséis de noviembre de mil novecientos ocho.—*Porfirio Díaz.*—Al C. Lic. José Yves Limantour, Secretario de

de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente."

Y lo comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 26 de noviembre de 1908.—*Limantour.*—Al

**EL CACAHUATE.**

(Concluye.)

ESCARDA.

La primera escarda se da en los mismos términos que la de cualquiera otra planta: esto es, con el arado de orejera ó vertederas, con el objeto de dejar la planta sobre el lomo del surco; estas orejeras son más grandes que las que se usan para escardar maíz, porque el surco de que se trata es de mayor dimensión que aquél: dando la escarda de manera que la mata recién nacida no se cubra completamente por la tierra que rebosa sobre las orejeras: el alizador cuidará de quitar la que cubra la planta, de manera que aquella venga á quedar como en el centro de un pequeño cajete: es preciso esto porque según la opinión de prácticos, así se proporcionará á la raíz la humedad conveniente que la pone á cubierto de las influencias exteriores.

Si las lluvias tardan ó cesasean y se nota que la humedad de la tierra se está evaporando, se riega segunda vez: también se da segunda y tercera escarda, en los mismos términos que al chile, siendo las dos orejeras iguales, porque el objeto es aflojar la tierra alrededor de la raíz de la mata.

Muchas veces sucede que por bondad de la tierra ó del tiempo, la mata vegeta tanto, que sus ramas se extienden hasta el cajón del surco, impidiendo la escarda: mas como ésta es precisa é indispensable, es necesario levantar dichas ramas sobre la costilla ó lomo del surco para desocupar el cajón por donde debe pasar el arado. La escarda se suspende, lo mismo que toda clase de beneficio, excepto el riego, cuando la mata comienza á clavar, entonces se dejarán extender las matas hasta donde éstas lo hagan. Naturalmente estas descansas sobre el surco, extendiéndose con profusión, y de cada articulación ó nudo de sus tallos aparecen unos filamentos á manera de raíces, los cuales se introducen en la tierra, engrosando y formando con el tiempo; los filamentos son los pedúnculos que llevan el fruto.

COSECHA.

La cosecha se hace desde mediados de Octubre en adelante; no por esto se entienda una época fija, pues como en las demás semillas, el mismo fruto es el que las determina. En la de cacahuete hay la circunstancia de que debe cuidarse precisamente de hacerla antes de que la tierra que cubre el fruto

llegue á secarse enteramente, en razón de lo difícil y costoso que sería sacar el fruto, porque sería preciso pulverizar la tierra á mano ó emplear otro procedimiento para conseguir el objeto deseado; de consiguiente, debe disponerse la cosecha no estando la tierra absolutamente húmeda, porque lo estaría también el fruto, y al secarse, enjutaría lo bastante para que quedara, si no del todo inútil, sí con un precio muy bajo en su venta: así pues, debe procederse á esta operación estando la tierra con una humedad conveniente.

Se conoce que el fruto ha llegado á la madurez cuando la planta en general toma un tinte amarillento y las hojas se secan.

Algunos cultivadores acostumbran para hacer la cosecha, servir se de unos palos demasiado sólidos, á los cuales dan el nombre de *cavadores*, *picos*, etc.; éstos tienen toda la forma de un zanco, en cuyo tope ó corte el peón apoya el pié, cargándose con fuerza, hasta introducir en la tierra el extremo inferior que acaba en punta. Introducido que sea, inclina hacia la tierra el otro extremo, á manera de una palanca, con cuyo procedimiento se remueve aquella, descubriendo el fruto: esto se verifica uniformemente, porque si se deja cualquier espacio, por pequeño que sea, sin cavar, el fruto en él depositado se pierde. Este método debe recargar un fuerte gasto á los que hay que emplear, y se evita con mucha facilidad, dando un solo paso de arado en los surcos, ó empleando el *cavador*, en uno que otro medio que por descuido haya dejado el peón ó peones que dirigen las yuntas. Tras una ó otra operación vienen los peones removiendo la tierra ya suelta con el objeto de encontrar el cacahuete, que uno á uno van sacando y depositando en un cesto ó ayate para darle el último beneficio.

También acostumbran los labradores, aunque son pocos los que tal hacen, segar la rama para facilitar la cosecha con la desocupación del terreno; pero este gasto es absolutamente infructuoso, porque el mismo arado destroza la hierba, consiguiendo de esta manera, no sólo la economía de los gastos, sino que esta misma rama sirva de abono.

Esta *saca*, que es el nombre que en el campo se da á la al acto de cosechar, se hace dando una tarea á cada peón. No puede determinarse fijamente, porque la cantidad está sujeta á lo más ó menos abundante de la cosecha y húmedo del terreno; pero no pasa de tres cuartillas á una fanega por cada tarea: también lo está al importe del jornal que acostumbra dar en cada localidad, porque no en todas partes es el mismo.

PASERA

Muchos labradores se conforman con elegir un terreno igual, seco, sólido, limpio de toda hierba para hacer la *pase-*

*ra*, situado á poca distancia y á uno de los lados del campo que se cultiva. Sobre este terreno se tira el cacahuete, formando con este mismo los respectivos camellones y sus necesarios andadores. Otros, más cumplidos en el desempeño de este trabajo, levantan los camellones, aunque á muy corta altura, teniendo cuidado de pisonearlos para darles mayor solidez. Entre uno y otro método, no hay más diferencia que la erogación de gastos en el segundo. El objeto de esta *pasera* es que el fruto pierda la natural humedad que trae de la tierra de donde se crió, porque si se amontonara ó se metiera en trojes, tal como se ha sacado, se averiaría, y aquel que quedara sin este daño, perdería completamente su sabor: esta desecación se hace con mucha violencia, si al tirar el fruto sobre el camellón, es en una capa muy delgada, para que el sol, que es el que proporciona este beneficio, pueda más fácilmente terminarlo. Tirada esta capa de cacahuete, se procede acto continuo á limpiarla, no sólo de la basura y terrón que pueda traer de la labor, sino de alguno que esté podrido.

El ancho de la *melga* ó camellón debe ser, cuando más, de cinco cuartas, porque este fruto, por más húmedo que esté, siempre está expuesto á desgranarse, y esto sucede si la *melga* fuese ancha, porque el peón tendría necesidad de descansar sobre alguna porción para trabajar en la otra, y este mal no debe temerse si aquella es angosta, porque el peón, colocado en el andador, no tiene necesidad de hacerlo sobre el fruto para el desempeño de su obligación.

Seco ya completamente dicho fruto, se recoge y se transporta al lugar de su depósito, procurando que al levantarse no se haga con tierra ó terrón.

(Continuará.)



ro de turmalina cuya ubicación describe así: se encuentra en la Sierra Sur de Tanamá, correspondiente a la Sección de Tecate, en esta Municipalidad y Distrito, en un lugar por donde pasa el cañón llamado del "Diciseis" y la vereda de Tanamá al Valle de las Palmas; al S. E. como 5 kilómetros del rancho de Tanamá y al N. E. como 18 kilómetros del rancho "Valle de las Palmas."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en un mojón de piedra del cual demora la parte más alta de la Sierra del Cañón de Cancio al S. 19° E. y el cerro más alto del Valle de las Palmas al S. 47° O; se medirán 60 metros con rumbo N. 31° E.; del punto en que estos terminen, hacia el N. 59° O. 200 metros; al S. 31° O. 100 metros; del término de estos, hacia el S. 59° E. 200 metros, y por último, con rumbo N. 31° E. se medirán 40 metros que terminarán en el punto de partida. Los rumbos referidos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum, con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Diciembre 5 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Dic. 15, 25 y Enero 5.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO.

Expediente número 1761. El Señor Eulogio Romero, con domicilio en la Calle Ruiz de este Puerto, en escrito de 17 de Noviembre próximo pasado ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "MONTECRISTO," una concesión para (7) siete hectáras ó pertenencias mineras sobre un criadero de turmalina cuya ubicación describe así: se encuentra en el punto conocido por "Aguaje Colorado ó de los Bancos" Sección de Tecate, en esta Municipalidad y Distrito, como 5 kilómetros al Este de la ranchería de "Los Manteca," 12 kilómetros al N. N. E. de la posta del Cañón de Cancio, al S. O. como 4 kilómetros del cerro alto del "Cañón del Diablo" y en el lugar que ocuparon las pertenencias de las minas abandonadas que llevaron los nombres de "El Tesoro" y "Adela,"

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Un paralelogramo rectángulo de 700 por 100 metros cuya primera mojonera se fijará a distancia de 250 metros S. 30° O. del "Aguaje Colorado;" luego se medirán con rumbo al N. 37° 30' E. 50 metros; del remate de estos, hacia el S. 52° 30' E. 700m; al S. 37° 30'

O. 100m; Al N. 52° 30' O. 700m, y finalmente, para cerrar la figura, se medirán con rumbo N. 37° 30' E. 50 metros que terminarán en el punto de partida, ó sea la primera mojonera. Los rumbos referidos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Diciembre 5 de 1908  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Dic. 15 25 y Enero 5.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO

Expediente número 1764. El Señor Melvin A. Pauly, vecino del mineral de Jacalitos y de paso en este Puerto, en escrito presentado con fecha 27 del pasado Noviembre, ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "ENCINO N° 1," la concesión de (5) cinco hectáras ó pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el referido mineral de Jacalitos, correspondiente a la Sección del Real del Castillo, en este Distrito, siendo el punto de partida para la mensura un lugar distante como 10 metros al Norte de la esquina N. O. de la mina "Encino Viejo," de cuyo lugar, hacia el S. 8° O. y a distancia de 1,500 metros demora el "Picacho de Hurtado," y al S. 9° O. el "Cerro Providencia."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Del punto ya indicado ó sea diez metros al Norte de la esquina N. O. de la mina "Encino Viejo," se medirán con rumbo N. 8° O 500 metros; del término de estos, hacia el N. 82° E. 100 metros; luego hacia el S. 8° E. 500 metros y por último, con rumbo S. 82° O. se medirán 100 metros que terminarán en el punto de partida

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Diciembre 5 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Dic. 15 25 y Enero 5,

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

EXTRACTO.

Expediente número 1767.

El Señor Hugh Player, con domicilio en la Avenida Ryerson de este Puerto, en escrito de 27 del pasado Noviembre ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "LEON GRANDE," (77) setenta y siete hectáras ó pertenencias mineras sobre vetas de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral de "Agua del León," correspondiente a la Sección del Rosario en este Distrito, al N. E. 14 kilómetros, aproximadamente, del campo de "Punta Prieta," a 18 kilómetros Sur del Aguaje llamado Agua del León y 35 kilómetros al S. E. del campo y aguaje llamado de "Las Codornices."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando el deslinde en un punto distante 940 metros al S. 35° O. de un mojón que existe en el lado S. O. del "Cerro Colorado," se medirán con rumbo S. 1,100 un mil cien metros; del término de esta distancia hacia el Oeste, se medirán 700 setecientos metros; luego hacia el Norte 1,100 un mil cien metros y por último, con rumbo Este se medirán 700 setecientos metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum, con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Diciembre 7 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Dic. 15 25 y Enero 5.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.

Expediente número 1765. El Señor R. N. Ink, vecino de la ciudad de Wahpeton, North Dakota, E. U. A. y de paso en este Puerto, en escrito presentado en 27 del pasado Noviembre ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "MARGUERITE," la concesión de (5) cinco hectáras ó pertenencias mineras sobre una veta de cobre, oro y plata, cuya ubicación describe así: se encuentra en el lugar llamado "San José," correspondiente a la Sección de Santo Tomás, en este Distrito, al S. E. 5 kilómetros aproximadamente, de la casa vieja del "Rancho Viejo de Mendoza," al S. E. del portezuelo de los cerros que se conocen con el nombre de "Las Tetas," al N. E. cinco kilómetros de un punto de la costa en le Océano Pacífico.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando de una mojonera que se encuentra al S. 64° E. del pi-

cacho más alto del "Cerro de las Tetas," se medirán al N. 30° E. 100 metros; de donde estos terminen, hacia el S. 60° E. 500 metros; luego hacia el S. 30° O. 100 metros y por último, con rumbo N. 60° O. se medirán otros 500 metros que terminarán en el punto de partida. Los rumbos referidos son magnéticos.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera Vigente.

Ensenada, B. Cal., Diciembre de 1908,  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Dic. 15, 25 y Enero 5.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO.

Expediente número 1763. El Señor Melvin A. Pauly, vecino del Mineral de Jacalitos y de paso en este Puerto, en escrito presentado el 27 del pasado Noviembre, ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "VERACRUZ CAÑON," una concesión para (6) seis pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el referido mineral de Jacalitos, correspondiente a la Sección del Real del Castillo, en este Distrito, como 600 metros al Sur del fundo denominado "Veracruz," siendo el lugar de partida para la mensura, un punto del cual, hacia el N. 46° O. demora el pozo de la mina "Veracruz" y al N. 38° O. el punto céntrico de la cumbre del "Cerro Veracruz."

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando el deslinde en el punto ya indicado, se medirán con rumbo Sur 52° O. 33 metros; luego hacia el N. 38° O. 600 metros del término de estos, hacia el N. 52° E. 100 metros; al S. 38° E. 600 metros, y por último, hacia el S. 52° O. se medirán 67 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Diciembre 5 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Dic. 15 25 y Enero 5.

# Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el sólo hecho de publicarse en este periódico.

RESPONSABLE

La Jefatura Política.

ADMINISTRADOR,  
El Secretario de Gobierno.

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para suscripciones y anuncios dirijanse al Administrador

PRECIO DE SUSCRIPCION

Por un año.....	\$ 3.00
Por seis meses.....	1.70
Por tres meses.....	1.05
Por mes.....	0.56
Números sueltos.....	0 10
Números atrasados.....	0.20

PRECIOS DE ANUNCIOS  
Edictos Judiciales y de  
Minería \$10.00.

Registrado en el Correo como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1904.

SECRETARIA

DE FOMENTO COLONIZACION  
E INDUSTRIA DE LA  
REPUBLICA MEXICANA.

SECCION SEGUNDA.

Estampillas por valor de diez pesos (\$10.00), debidamente canceladas.

CONTRATO.

Celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. José Arce, para el arrendamiento de las salinas "Ojo de Liebre," ó "San Bartolomé," ubicadas en la costa Occidental de la Baja California.

Art. 1º El Ejecutivo de la Unión da en arrendamiento al Sr. José Arce, ó a la Compañía que al efecto organice, de acuerdo con las leyes mexicanas, las salinas denominadas "Ojo de Liebre" ó "San Bartolomé," ubicadas en la costa occidental de la Baja California.

Art. 2º Por el presente Contrato de arrendamiento el Señor José Arce adquiere el derecho de explotar la sal, y contrae la obligación de construir las obras necesarias para ello.

Art. 3º El Concesionario pagará en la Tesorería General de la Federación cuarenta centavos (\$0.40) por cada tonelada de sal que ex-

plote, comprometiéndose a explotar, por lo menos, un mil (1,000) toneladas anuales, a partir del primer año de explotación.

Art. 4º El concesionario se compromete a presentar a la Secretaría de Fomento, dentro de los seis meses de la Fecha de la promulgación de este Contrato, los planos de las obras que debe establecer para la explotación de la sal, y dentro de los seis meses de la fecha de la aprobación de dichos planos procederá a dar principio a la ejecución de las citadas obras, debiendo comenzar la explotación, a más tardar, a los doce meses de la misma fecha.

Art. 5º El concesionario garantizará el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Contrato, con un depósito de dos mil pesos (\$2,000.00), que en bonos de la Deuda Pública Consolidada, deberá constituir en el Banco Nacional de México, dentro de sesenta días de la promulgación de este Contrato.

Art. 6º El concesionario no podrá alegar en ningún tiempo derecho alguno de posesión, de propiedad, de retención, ó de cualquiera otra naturaleza a las salinas existentes ó a las que él establezca en los terrenos que se le arriendan, las cuales deberán volver a la posesión de la Nación, sin demora alguna, a la terminación del plazo de arrendamiento.

Art. 7º El permiso que se concede por el presente Contrato al Sr. José Arce, para el establecimiento y explotación de salinas de "Ojo de Liebre" ó "San Bartolomé," en la costa occidental de la Baja California, no lo autoriza para efectuar ningún otro género de explotación.

Art. 8º El Ejecutivo tendrá el derecho de vigilar é inspeccionar, en todo tiempo, las explotaciones, la fábrica y demás dependencias, debiendo el concesionario proporcionarle los informes que se le pidan. El Gobierno hará respetar el Contrato en la forma que determinen las leyes de la República, a cuyo efecto dictará, previo aviso del concesionario, las medidas conducentes contra cualquiera persona que pretenda violentarlo, pudiendo el concesionario, por sí ó por medio de sus agentes, perseguir y apresar a los explotadores fraudulentos, dentro de la zona a que este Contrato se refiere, para consignarlos a la autoridad competente.

Art. 9º El concesionario podrá traspasar este Contrato, previo

permiso de la Secretaría de Fomento, siempre que el cesionario se comprometa a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone el presente Contrato.

Art. 10. Por ningún motivo podrá traspasarlo a un Gobierno ó Estado extranjero ó agente de ellos, siendo nula y de ningún valor ni efecto cualquiera estipulación que se pacte en ese sentido, y caducando por sólo ese hecho el presente Contrato. Tampoco podrá traspasarlo a sociedades ó compañías que no estén organizadas con arreglo a las leyes mexicanas.

Art. 11. El concesionario, así como los cesionarios en su caso, serán siempre considerados como mexicanos, aun cuando todos ó alguno de ellos fuesen extranjeros, y no tendrán más derechos y medios de hacerlos valer que los que las leyes de la República conceden a los mexicanos; no pudiendo, por consiguiente, tener ingerencia alguna en los asuntos y actos relacionados con el presente Contrato, los Agentes diplomáticos extranjeros.

Art. 12. El concesionario ó la Compañía que organice tendrán en esta capital un representante debidamente autorizado para entenderse con el Gobierno en todo lo que se refiere a este Contrato.

Art. 13. Este Contrato quedará insubsistente por no constituir el depósito de que habla el artículo 5º, dentro de la fecha que en el mismo se indica, y caducará por cualquiera de las causas siguientes:

I. Por no hacer el pago de la cuota que se fija como precio del arrendamiento.

II. Por no explotar, por lo menos, un mil toneladas anuales de sal.

III. Por no presentar los planos y dar principio a la ejecución de las obras y a la explotación, en los plazos que se fijan en el artículo 4º.

IV. Por traspasar este Contrato sin la previa autorización de la Secretaría de Fomento.

V. Por traspasarlo a un Gobierno ó Estado extranjero ó agente de ellos, ó por admitirlos como socios, así como por traspasarlo, en todo ó en parte, a una sociedad ó Compañía que no esté organizada conforme a las leyes mexicanas.

VI. Porque se compruebe al concesionario que defrauda los intereses fiscales.

La caducidad será declarada administrativamente, oyendo antes al concesionario, a quien se fijará un plazo de dos meses para que exponga su defensa.

En todos los casos de caducidad el concesionario perderá el depósito de garantía, sin perjuicio de las demás penas en que hubiere incurrido; y en el caso del inciso V, además de la nulidad del acto y de la caducidad del Contrato, el concesionario perderá todas las herramientas, utensilios y demás implementos relacionados con la explotación.

Art. 14. El plazo de arrendamiento es de diez años, contados desde la fecha de este Contrato, en la inteligencia de que, durante su vigencia, el concesionario gozará, en todo caso, del derecho del tanto para la venta, si el Gobierno resolviera vender las salinas, y de que, fenecido el plazo de este Contrato, el mismo concesionario tendrá el propio derecho del tanto para la venta ó nuevo arrendamiento.

Art. 15. Las estampillas de este Contrato serán pagadas por el interesado.

Hecho en la ciudad de México, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos ocho.—O. Molina.—J. Arce.

Es copia. México, Julio 23 de 1908.—A. Aldasoro, Subsecretario.

DIRECCION GENERAL DE  
CORREOS.

CONVOCATORIA.

1º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ensenada y El Alamo pasando por "Aguajito, Ojos Negros y Real del Castillo y Ojos Negros." El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de Carruaje.

3º El número de viajes redondos será de uno a la semana 52 al año tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.



5° Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6° El contrato comenzará a estar en vigor el 1ro. de Abril próximo y su duración será de 4 años.

7° Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 a disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre en La Ensenada ó El Alamo y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquellas. Este depósito quedará a beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8° Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos a la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ensenada y El Alamo.

9° A las propuestas de referencia deberá ser agregada por los licitantes, la del fador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10° Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1ro. de Marzo próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará a quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11° En igualdad de circunstancias se dará preferencia a los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12° Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores a quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor a quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo a disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7° y mientras no otorgue la fianza a que se refiere el art. 9° de esta propia Convocatoria.

13° La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14° En caso de duda con respecto a otros pormenores referentes a este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ensenada y El Alamo y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Enero 9 de 1909.

NORBERTO DOMINGUEZ.

#### CONVOCATORIA.

SAN FERNANDO DEL COBRE, COMPAÑIA MEXICANA S. A.

Por la presente se convoca a los accionistas de la "San Fernando del Cobre Compañía Mexicana. S. A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de Febrero próximo en la casa de Comercio del suscriptor, bajo la siguiente orden del día:

Informe del estado de los negocios.

Aprobación de las cuentas que rinda el Consejo de Administración.

Elección de los miembros del Consejo para el próximo año social.

Tratar de todos los asuntos que tengan conexión con los intereses de la Compañía.

Ensenada, Enero 23 de 1909.

El Vice-Presidente.

E. ROMERO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

#### EDICTO

En el juicio intestado a bienes del Señor Samuel Montreuil, con esta fecha se ha dictado un auto por el Señor Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia de este Distrito, por el cual manda que sean convocadas las personas que se crean con derecho a la herencia, por medio de tres edictos que deberán publicarse en el "Periódico Oficial" y "El Fronterizo," citando a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, que se empezarán a contar desde la publicación del último edicto.

Y para que vea la luz pública en el Periódico Oficial del Distrito se expide el presente en la Ensenada, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos nueve. Doy fé.

A. BETETA, Srío.

Enero 25-Febrero 5 y 15.

COMPANIA MINERA DEL CUCAPA, S. A.  
CONVOCATORIA.

Abiendo tenido presente la Asamblea Anual Ordinaria el día 11 del actual fijado en la anterior convocatoria se cita de nuevo para la misma que deberá verificarse en Mexicali, Distrito Norte de la Baja California, el día 15 del entrante mes de Febrero a las diez de la mañana en las oficinas provisionales de esta compañía bajo la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

I.—Discusión del informe de la Mesa Directiva saliente y aprobación del balance correspondiente al año social que en esa fecha termina.

II.—Elección del Consejo que ha de regir en el entrante año social.

Mexicali, Distrito Norte de la Baja California, Enero 13 de 1909.

A. M. Shenk

Secretario.

Enero 25.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

#### EDICTO.

En la sección segunda del juicio de intestado a bienes del finado Señor Francisco Herrera, con esta fecha el ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia de este Partido judicial, dictó un auto por el que dispone se cite a las personas a que se refiere el artículo 1781 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios, por memorias simples y extrajudicialmente, concediéndose a la albacea, el término de noventa días para que los presente, empezando a computarse dicho término a partir del día en que quede hecha la citación respectiva, la que se llevará a cabo por medio de tres edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Distrito.

Y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente, para que vea la luz pública en el periódico mencionado. Ensenada, Enero seis de mil novecientos nueve. Doy Fé.

A. BETETA, Srío.

Enero 15 25 y Feb 5.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA BAJA CALIFORNIA, ENSENADA.

Señor Loreto Tamayo.

En la averiguación que se instruye con motivo de la agresión al Celador de la Aduana Fronteriza de Mexicali, Albino Rivas, por un americano, el Ciudadano Juez de Distrito del Territorio acordó, se cite a Ud. por medio del Periódico Oficial del Distrito, para que se presente a declarar ante este Juzgado dentro de los quince días de publicación del presente edicto.

Y lo hago saber a Ud. en cumplimiento de lo mandado y para los efectos que se indica.

Ensenada, Enero 11 de 1909.

A. MALDONADO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

#### EDICTO

En el juicio de intestado a bienes del Sr. Francisco P. Ramirez, con esta fecha ha dictado un auto el Sr. Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia de este Distrito, por el cual manda que sean convocadas las personas que se crean con derecho a la herencia, por medio de tres edictos que deberán publicarse en los periódicos "Oficial" del Distrito y "El Fronterizo," citando a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, que se empezarán a contar desde la publicación del último edicto.

Y, para que vea la luz pública en el "Periódico Oficial" del

Distrito, se expide el presente en la Ensenada, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos-nueve. Doy fé.

A. BETETA, Srío.

3-y-2—Enero 5, 15 y 25.

SUB. PREFECTURA POLITICA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

#### AVISO.

Con fecha tres del actual, han sido entregados en esta Subprefectura Política, por el C. Rubén Argüello, como objetos abandonados, los siguientes: un tornillo de teodolito, valuado en (\$15.00) quince pesos; una plomada en (25cs.) veinticinco centavos; dos transportadores de ángulos, valuados en (75cs.) setenta y cinco centavos; un lapiz, valuado en (5cs.) cinco centavos; un veliz viejo, valuado en (25cs.) veinticinco centavos; dos borradores en (10cs.) diez centavos, y una pluma valuada en (10cs.) diez centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se considere con derecho a los mencionados objetos, se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Tijuana, B. C. Noviembre 6 de 1908.

El Subprefecto Político, SIMON VILLARINO.

Nov. 25 Dbre. 5, 25 y Enero 25.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

#### AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 8 ocho de la manzana número 67 sesenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo, y colindando: al Noroeste, con el lote número 7 siete, ambos de la misma manzana; al Sureste, con la Avenida Gálvez; y, al Suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,

A. GUERRERO Y PORRES.

Agosto 15 y 25. Sebpre. 15.

Octubre 25. Novbre. 5.

Diebre. 15. Enero 25 y Febro 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado ante esta Jefatura, como bien mostrenco, por el C. Leonides Gallardo, el lote de terreno número 5 cinco de la manzana número 67 setenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 4 cuatro de la misma manzana; al Noreste, con la Calle 9a Novena; al Sureste, colinda con la Calle Gálvez; y, al Suroeste, colinda con el lote número 6 seis de la propia manzana, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00 doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,

A. Guerrero y Porres.

Agosto 15 y 25 Sebpre. 15 Octubre 25. Novbre. 5. Diebre. 15. Enero 25 y Feb. 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 16 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. LEONIDES GALLARDO el lote de terreno número 4- cuatro de la manzana número 67- sesenta y siete del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Sureste y Suroeste, respectivamente, con los lotes números 5 cinco y 3 tres de la misma manzana, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil, para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,

A. Guerrero y Porres.

Agosto 15 y 25 Sebpre. 15. Octubre 25. Novbre. 5. Diebre. 15. Enero 25 y Febrero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado, como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número 1- uno de la manzana número 73- setenta y tres del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25- veinticinco metros de frente por 50- cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Calle Moctezuma; al Noroeste y Sureste, respectivamente, con los lotes número 2- dos y 8 ocho de la misma manzana; y, al Suroeste, con la Calle 9- Novena, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$200.00- doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,

A. Guerrero y Porres.

Agosto 15 y 25. Sebpre. 15. Octubre 25. Novbre. 5. Diebre 15. Enero 25 y Febrero 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 18 de Junio último ha sido denunciado como bien mostrenco, ante esta Jefatura por el C. Leonides Gallardo el lote de terreno número 3- tres de la manzana número 74- setenta y cuatro del plano de esta Ensenada, midiendo dicho lote 25- veinticinco metros de frente por 50- cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Avenida Gálvez; al Noroeste, con la Avenida Gálvez; al Sur-Sur-Este y Sur-Sur-Oeste, respectivamente, con los lotes números 4- cuatro, 6- seis y 2- dos de la misma manzana número 74- setenta y cuatro, habiendo sido valuado el expresado lote por peritos en la cantidad de \$150.00 ciento cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Agosto 13 de 1908.

El Secretario,

A. GUERRERO Y PORRES.

Agosto 15 y 25. Sebpre. 15. Octubre 25. Novbre. 5.

Diebre. 15. Enero 25 y Febro. 15.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 8 ocho de la manzana número 66 sesenta y seis del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 de fondo y colindando: al Noroeste, con el lote número 1 uno de la misma manzana; al Noroeste, con el lote núm. 7 siete de la propia manzana; al Sur-Sur-Este, con la Avenida Ruiz; y, al Sur suroeste, con la Calle Octava, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00, trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 3 de 1908.

El Secretario,

A. GUERRERO Y PORRES.

Sep. 5 y 15, Oct. 25, Nov. 5, Dic. 15, Enero 25, Feb. 15. Marzo 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 65 sesenta y cinco del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Avenida Ruiz; al Noroeste, con la Avenida Ruiz; al Sur-Sur-Este, al Sur-Sur-Oeste, respectivamente, con los lotes números 4 cuatro, 6 seis y 2 dos de la expresada manzana número 65 sesenta y cinco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00, trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal, Septiembre 3 de 1908.

El Secretario,

A. GUERRERO Y PORRES.

Sep. 5 y 15, Oct. 25, Nov. 5, Dic. 15, Enero 25, Feb. 15, Marzo 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Con fecha 25 de Septiembre de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 8 de la manzana número 43 cuarenta y tres del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste y Nor-Este, respectivamente, con los lotes números 1 uno y 7 siete, de la misma manzana número 43 cuarenta y tres; al Sur-Este, con la Avenida Moctezuma; y, al Sur-Oeste, con la Calle Séptima, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$250.00, doscientos cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Septiembre 3 de 1908.

El Secretario,

A. GUERRERO Y PORRES.

Sep. 5 y 15, Oct. 25, Nov. 5, Dic. 15, Enero 25, Feb. 15. Marzo 5.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.

Con fecha 15 de Agosto de 1906 ha sido denunciado ante esta Jefatura por el C. Anastasio Moreno, como bien mostrenco, el lote de terreno número 3 tres de la manzana número 65 sesenta y cinco del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente por 50 cincuenta de fondo y colindando: al Noroeste, con la Avenida Ruiz; al Noroeste, con la Avenida Ruiz; al Sur-Sur-Este, al Sur-Sur-Oeste, respectivamente, con los lotes números 4 cuatro, 6 seis y 2 dos de la expresada manzana número 65 sesenta y cinco, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$300.00, trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal, Septiembre 3 de 1908.

El Secretario,

A. GUERRERO Y PORRES.

Sep. 5 y 15, Oct. 25, Nov. 5, Dic. 15, Enero 25, Feb. 15, Marzo 5.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 25 de Mayo último, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, por el Señor Charles Forbes, como bien mostrenco, el lote número 138 ciento treinta y ocho de los terrenos adyacentes a esta Ensenada, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 19 diez y nueve hectáreas, 81 ochenta y un áreas y 43 cuarenta y tres centiáreas y colinda: al Noroeste, con terrenos de la Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización; al Sureste, calle de por medio, con los lotes números 358 trescientos cincuenta y ocho, 362 trescientos sesenta y dos y 361 trescientos sesenta y uno de la misma Colonia; al Sur, con los lotes marcados con los números 285 doscientos ochenta y cinco, 286 doscientos ochenta y seis y 288 doscientos ochenta y ocho de la expresada Colonia; y al Suroeste, con terrenos de los cuales es propietaria la mencionada Compañía de Terrenos y Colonización, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la cantidad de \$ 396 29 ¢ trescientos noventa y seis pesos veintinueve centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.  
El Secretario,  
A GUERRERO Y PORRES.  
Julio 25. Agosto 15. Septiembre 5 y 25.  
Oct. 25. Nov. 15. Dic. 25. Enero 25.

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA-DEL PARTIDO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. EPICTO.**

Señor Manuel Riveroll. En los autos del Juicio de inestado a bienes del Señor Casimiro Murillo, el Ciudadano Licenciado Jesús Maciel, Juez de Primera Instancia del Partido Norte del Territorio de la Baja California, ha mandado, se cite a Ud. por medio del presente, que se publicará por quince veces consecutivas en el Periódico Oficial de este Distrito, para que se presente ante este Juzgado, con objeto de hacerle unas notificaciones en el expresado Juicio de inestado.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto para su publicación en el periódico mencionado, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho. Damos fé.

A. G. Appel. A. T. Ojeda.  
Sept. 5, 15 y 25. Oct. 5, 15 y 25. Nov. 5, 15 y 25. Dic. 5, 15 y 25. Enero 5, 15 y 25.

**Estados Unidos Mexicanos. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 13 de Mayo último, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, por el Señor James Moorhens, como bien mostrenco, el lote número 228 doscientos veintiocho de El Manadero, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco, con una extensión de 20 veinte hectáreas, y colindando: al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 229 doscientos veintinueve; al Este, con el lote número 231 doscientos treinta y uno; y, al Oeste, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por peritos en la suma de \$500.00 quinientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.  
El Secretario,  
A GUERRERO Y PORRES.  
Julio 25. Agosto 15. Septiembre 25.  
Oct. 15. Nov. 5. Dic. 25. Enero 5 y 25.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 4 de Agosto próximo pasado, ha sido denunciado por el Sr. David Goldbaum jr. ante esta Jefatura Política como bien mostrenco, el lote de terreno número 5 de la Manzana número 43 del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente, por 50 cincuenta de fondo, y colindando: por el Norte con la calle Octava; por el Este con la avenida Moctezuma; por el Sur con el lote número 6, y por el Oeste con el lote Núm. 4, ambos de la misma Manzana; habiendo sido valuado dicho lote por peritos, en la cantidad de \$ 200.00 doscientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil, para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Diciembre 10 de 1908.  
El Oficial Archivero en funciones de Secretario,  
ENRIQUE ALDRETE.  
Dic. 15. Enero 5 y 15. Feb. 15. Marzo 15. Abril 15. Mayo 15 y Junio 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 5 de Agosto próximo pasado, ha sido denunciado por el Sr. David Goldbaum jr. ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, el lote de terreno número 6 de la Manzana número 43 del plano de esta Ensenada, midiendo 25 veinticinco metros de frente, por 50 cincuenta de fondo, y colindando: por el Este con la avenida Moctezuma; por el Sur con el lote número 7; por el Oeste con el lote número 3; y por el Norte con el lote número 5; todos de la misma Manzana; habiendo sido valuado dicho lote por peritos, en la cantidad de \$175.00 ciento setenta y cinco pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil, para que, la persona que se considere con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura dentro del término de seis meses contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Diciembre 10 de 1908.  
El Oficial Archivero en funciones de Secretario,  
ENRIQUE ALDRETE.

Dic. 15. Enero 5 y 25. Feb. 15. Marzo 15. Abril 15. Mayo 15 y Junio 15.

**JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA. AVISO.**

Con fecha 13 de Mayo próximo pasado, ha sido denunciado ante esta Jefatura Política, como bien mostrenco, el lote número 227 doscientos veintisiete de El Manadero, según el plano de la Colonia Carlos Pacheco y el cual lote mide 20 veinte hectáreas y colinda: al Norte, con la Calle Plata; al Sur, con el lote número 226 doscientos veintiseis; al Oeste, con el lote número 225 doscientos veinticinco; y, al Este, con la Avenida Internacional, habiendo sido valuado dicho lote por los peritos en la cantidad de \$300.00 trescientos pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 723 del Código Civil para que, la persona que se considere

con derecho al inmueble denunciado, se presente a deducirlo en forma ante esta Jefatura, dentro del término de seis meses, de acuerdo con el Artículo 715 del mismo Código, contados desde hoy.

Ensenada, B. Cal., Julio 23 de 1908.  
El Secretario,  
A GUERRERO Y PORRES.  
Julio 25. Agosto 15. Septiembre 25. Oct. 15. Nov. 5. Dic. 25. Enero 5 y 25.

**Seccion de Minería.**

**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA. EXTRACTO.**

Expediente número 1775. El Señor A. F. Lofberg, con domicilio en la finca del Sr. A. Westlund, llamado "El Rincón," con fecha 13 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "La Prueba," (6) seis hectáreas ó pertenencias mineras sobre un placer aurífero cuya ubicación describe así: se encuentra en el "Cañón del Socorro," Sección de San Telmo, en este Distrito, aproximadamente como 7 kilómetros abajo de la casa del Sr. Harry Johnson, en un punto donde se encuentra una piedra redonda como de 5m. de diámetro, cuya piedra está como a 100m. al Este de una cueva natural y como a 7 kilómetros al Este de la casa del Rancho de San José.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en la base de la piedra redonda ya citada, se medirán al N. 63° E. 50m del término de estos, hacia el S. 27° E. 300m; luego hacia el N. 63° E. 200m; al S. 27° E. 100 m; al S. 63° O. 300m; al N. 27° O. 400m. y por último, con rumbo N. 63° E. se medirán 50m. que terminarán en el punto de partida, formando dos rectángulos unidos en forma de una escuadra.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Enero 13 de 1909.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Enero 25 y Feb. 5 y 15.

**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA. EXTRACTO.**

Expediente número 1772. El Señor Eugenio Romero, con domicilio en la Calle Ruiz de este Puerto, con fecha 31 de Diciembre próximo anterior ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "TAFT N° 1", una concesión para (6) seis hectáreas ó pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el mineral de Cucapá, correspondiente a la Sección Municipal de Algodones, al Oeste del "Cañón David", como 100 metros al Oeste de la "Tina de Mezquite", al N. O. de las minas denominadas "Uncle Sam" y "Hueco San David" y como 12 kilómetros al Oeste del rancho "Pozo de Vicente" en la Reservación de los indios Cucapás.

Las pertenencias de que se trata que darán situadas como sigue: Comenzando el deslinde en la esquina N. O.

de la mina "Uncle Sam" se medirán con rumbo N 39° O 100 metros; del punto en que estos terminen, con dirección S. 51° O. 300m; luego hacia el S. 39° E. 200m. hasta llegar a la esquina N. O. del "Hueco San David"; de dicha esquina, hacia el N. 51° E. y colindando con el "Hueco San David" se medirán 300m. hasta la línea Oeste de "Uncle Sam", y por último, hacia el N. 39° O. colindando con esta última mina, se medirán 100m hasta llegar al punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Enero 16 de 1909.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Enero 25. Febrero 5 15.

**AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA. EXTRACTO.**

Expediente número 1,771. Los Señores James A. Craine, Harry B. Stewart y Manuel Aguilar, residentes los dos primeros en San Diego, Alta California, y el último en el rancho de Jacumba, de este Distrito, todos de paso en este Puerto, han solicitado ante esta Agencia con fecha 22 del actual y bajo el nombre de "JACINTO" una concesión para (12) hectáreas ó pertenencias mineras sobre un criadero de "Jacintos", piedra preciosa, que localizan como sigue: se encuentra en el mineral de "Jacumba", correspondiente a la Sección de Tecate, Municipalidad de Ensenada, en este Distrito, en las faldas de unos cerros sin nombre, en el lado Este del "Valle de Jacumba", como a ocho mil metros (8,000m) al Este de la casa del mencionado rancho de "Jacumba", propiedad del Señor Guillermo S. Denton, y como a seis mil quinientos metros (6,500m) al Sur de la línea divisoria entre México y los Estados.

Han pedido los mismo solicitantes, que las pertenencias de que se trata que den situadas en el terreno, en la siguiente forma: partiendo de un punto situado al S. O. del "Aguaje del Fierro", con rumbo N. 28° E. hacia el "Cerro Blanco", se tirará una línea que terminará a inmediaciones del referido aguaje, en donde se encontrará la mojonera 1; de esta, con rumbo N. 28° E. se medirán 1,200m; del término de estos, hacia el S. 62° E. 100m; luego hacia el S. 28° O. se medirán 1,200m y por último, con rumbo N. 62° O. 100m que terminarán en la primera mojonera.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con despacho en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Diciembre 23 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Enero 5 15 y 25.



# Periódico Oficial.

ORGANO DE LA JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO NORTE DE LA BAJA CALIFORNIA.

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

RESPONSABLE	PRECIO DE SUSCRIPCION	Fracción	NOMENCLATURA	Unidad para la aplicación de las cuotas	cuotas
				Pa.	Cs.
<b>La Jefatura Política.</b>  <b>ADMINISTRADOR,</b> <b>El Secretario de Gobierno.</b>	Por un año.....\$ 3.00	608	Ampolletas para la fabricación de lámparas para luz eléctrica incandescente, conmutadores, apagadores, contactos y sus clavijas, fusibles, interruptores, rosetas y seguros.....	K. b.	0 11
	Por seis meses.....1.70	611A.	Lámparas para luz eléctrica incandescente	" "	0 22
	Por tres meses.....0.75	612	Máquinas de todas clases para la industria, la agricultura, la minería y las artes, no especificadas, y sus partes sueltas y piezas de refacción (Notas 220).....	Los 100 k.b	1 65
	Por mes.....0.25		(El conjunto de piezas que formen una instalación de maquinaria, ya sea total ó parcial, podrá importarse en varias partidas y se le aplicará la cuota de esta fracción, siempre que en vista de las circunstancias de cada caso así lo determine la Secretaría de Hacienda y se cumplan los requisitos que la misma establezca.)		
	Números sueltos.....0.10				
	Números atrasados.....0.20				
<b>PRECIOS DE ANUNCIOS</b>					
	Edictos Judiciales y de Minería \$10.00.				
REGISTRADO EN EL CORREO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EL 22 DE ENERO DE 1904.					

LOS PAGOS SERAN ADELANTADOS

Para suscripciones y anuncios dirijanse al Administrador.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

## Dirección General de Aduanas.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabe:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo primero. Se reforma y adiciona la Tarifa vigente de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas, en los términos que á continuación se expresan:

(Concluye)

Fracción	NOMENCLATURA	Unidad para la aplicación de las cuotas.	cuotas.
		Ps.	Cs.
459	Ropa hecha no especificada, y sus partes sueltas cuando vengan cosidas, de tela de lana de toda clase de tejido, aun cuando tengan adornos que no sean de metal fino ni de seda. (Nota 132).....	K. l.	6 50
460	Ropa hecha, no especificada, y sus partes, sueltas cuando vengan cosidas, de tela de lana con seda en el tejido, en bordados ó en adornos, aun cuando tengan otros que no sean de metal fino. (Nota 132)	" "	7 50
480	Telas de pie y trama de algodón, lino ó lana, cuando tengan mezcla de seda solamente en el pie ó en la trama. (Nota 142).....	K. n.	4 75
492	Artículos ó manufacturas de punto de media de algodón, con adornos de seda, no especificados. (Nota 139).....	K. l.	3 50
493	Artículos ó manufacturas de punto de media de lino ó lana, ó estambre de lana, con adornos de seda, no especificados. (Nota 139.)	" "	4 00
494	Artículos ó manufacturas de punto de media de algodón, lino ó lana, con mezcla de seda en el tejido, no especificados, siempre que aquellas fibras dominen en superficie. (Nota 139.)	K. n.	4 50
566	Sulfuro, bisulfuro y tetracloruro de carbono. (Nota 188).....	Exento.	
566 A.	Sulfuro de calcio.....	K. l.	0 10
604	Sacos ó bolsas de papel para empaque, no especificados. (Nota 238).....	" "	0 25
604 A.	Sacos ó bolsas de papel para empaque, con rótulo ó cualquiera otra clase de impresión. (Nota 238).....	" "	0 45
605	Sobres comunes de papel, no especificados	" "	0 45
605 A.	Sobres de papel con monograma, membrete ó cualquiera otra impresión aun cuando esta constituya un aviso..... (El encargo á la oficina de correos para devolución en caso de no entrega, no se reputa como impresión).	" "	1 10

Fracción	NOMENCLATURA	Unidad para la aplicación de las cuotas	cuotas
		Pa.	Cs.
608	Ampolletas para la fabricación de lámparas para luz eléctrica incandescente, conmutadores, apagadores, contactos y sus clavijas, fusibles, interruptores, rosetas y seguros.....	K. b.	0 11
611A.	Lámparas para luz eléctrica incandescente	" "	0 22
612	Máquinas de todas clases para la industria, la agricultura, la minería y las artes, no especificadas, y sus partes sueltas y piezas de refacción (Notas 220).....	Los 100 k.b	1 65
	(El conjunto de piezas que formen una instalación de maquinaria, ya sea total ó parcial, podrá importarse en varias partidas y se le aplicará la cuota de esta fracción, siempre que en vista de las circunstancias de cada caso así lo determine la Secretaría de Hacienda y se cumplan los requisitos que la misma establezca.)		
634 B.	Llantas de hule para vehículos (aun cuando tengan partes de cuero).....	K. n.	0 66
652	Artefactos no especificados, de celuloide, gutapercha, hule, tela ahulada, enserada ó barnizada con aceite secante. (Nota 220).....	K. l.	0 45
707	Sombreros de esparto, viruta, tejido de algodón preparado ó pasta de papel, en corte.....	Uno	0 25
707 A.	Sombreros de esparto, viruta, tejido de algodón preparado ó pasta de papel, con avíos ó adornos que no sean de pluma, de seda ni de artículos que contengan seda.....	Uno	0 50
709	Sombreros, no especificados, en corte, sin avíos ni adornos.....	Uno	0 50

Artículo segundo. Se deroga la fracción 429 de la Tarifa de Importación vigente.

Artículo tercero. La Secretaría de Hacienda reformará y adicionará las notas explicativas y el Vocabulario de la Tarifa de la Ordenanza, para ponerlos en consonancia con las modificaciones hechas. TRANSITORIO.

Este decreto comenzará á regir el quince de febrero de mil novecientos nueve.

Conforme á sus preceptos se liquidarán los derechos de las mercancías á que se refiere, así las importadas por embarcaciones que fondeen en puertos mexicanos después de las doce de la noche del catorce de febrero de mil novecientos nueve, como las que se introduzcan por las aduanas fronterizas de la República en esa fecha y después de la misma hora.

J. R. Aspe, diputado presidente. —Emilio Rabasa, senador vicepresidente. —Genaro García, diputado secretario. —A. Castañares, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á once de diciembre de mil novecientos ocho. —Porfirio Díaz. — Al Lic. José Y Limantour, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. —Presente.

Y lo comunico á usted para su inteligencias y demás fines México. 11 de diciembre de 1908 —Limantour. —Al.....

### BALANCE GENERAL.

practicado por la Sociedad denominada King Richard Minning Company S. A. en 31 de Diciembre de 1908.

	Activo	Pasivo
Capital Social		15,000
Cuentas acreedoras		53,174.74
Cuentas Deudoras	5,910.14	
Propiedad y Desarrollos	56,389.85	
Gastos Generales	5,874.75	
	\$ 68,174.74	\$ 68,174.74

Ensenada Baja California Febrero 2 de 1909,

Hugh Player, Presidente

V. Wankouski, Secretario.

Febrero 15.



como sigue: del centro de la loma pedregosa antes citada, se medirán 100m hacia el N. O. para fijar en su término la mojonera 1; de esta, con rumbo N. E. se medirán 200 metros; del punto en que estos terminen hacia el S. E. 200 m; luego hacia el S. O. 400m; al N. O. 200 metros; al N. E. otros 200m que terminarán en la primera mojonera.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente,

Ensenada, B. Cal., Diciembre 24 de 1908.

El Agente de Minería  
I. VIZCARRA.  
Feb. 5 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO.

Expediente número 1768. El Señor Ruben Canto, con domicilio en South San Diego, Alta California, y de paso en este Puerto, en escrito presentado con fecha 3 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "DILUVIO DE ORO," (10) diez hectáreas ó pertenencias mineras sobre un placer aurífero cuya ubicación describe así: se encuentra en el rancho de San Isidro, del Norte, Sección de Tijuana, en este Distrito, y el punto céntrico de las pertenencias será la desembocadura del arroyo en que se encuentra el "Aguaje de San Isidro" que está como á 50m distante de las casas viejas de dicho rancho, cuyo arroyo desemboca en otro que lleva el nombre de "Arroyo de los Marrones". Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Un paralelogramo rectángulo de 500 por 200 metros cuya primera mojonera se fijará á distancia de 100m. Oeste del punto en que hacen confluencia los arroyos antes citados, de donde se medirán hacia el Norte 250 metros; de donde estos terminen, con rumbo al Este 200 metros; del término de esta línea, hacia el Sur 500 metros; luego hacia el Oeste 200 metros y por último, con rumbo Norte se medirán 250 metros que terminarán en la mojonera número 1.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Diciembre 19 de 1908.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Feb. 5 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.

EXTRACTO.  
Expediente número 1751. El Sr. Paul Kittkewitz, vecino de Jacalitos y de paso en este Puerto, en representación de "The Anglo-German Mining Agricultural Comercial Co. of Mexico, S. A." ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "PROVIDENCIA N.º 2," (12) pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el expresado Mineral de Jacalitos, correspondiente á la Sección del Real del Castillo en este Distrito, á distancia de 1500 metros S. E. del campo conocido por de "Smith y Cline"; al N. O. 400 metros del pozo de la mina "Providencia"; al Sur dos kilómetros del "Arroyo del Burro" y colindando con pertenencias del fundo "Providencia N.º 1". Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue. Comenzando en el mojón número 14 de "Providencia N.º 1", se medirán al N. 10º E. 200 m; del término de estos, hacia el N. 80º O. 300m; luego hacia el N. 19º E 100m; al N. 80º O. 200m; al S. 10º O. 300 metros, y por último, hacia el S. 80º E. se medirán 500 metros que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Enero 20 de 1909.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Feb. 5, 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO.

Expediente número 1753. El Señor Paul Kittkewitz, vecino del Mineral de Jacalitos y de paso en este Puerto, en representación "The Anglo-German Mining Agricultural Comercial Co. of Mexico, S. A." ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "Providencia N.º 3," (2) dos pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el Mineral de Jacalitos ya citado, en la Sección del Real del Castillo en este Distrito, en un punto distante 1500 m. al Este del lugar donde se juntan el "Arroyo del Burro", y el Cañón, de Jacalitos; al S. E. 500m. de la mina denominada "Encino Viejo;" al Oeste 500m. del "Campo de Pauly" y al S. 23º E. y distante 105m. de las ruinas de una casa de piedra. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Tomando como punto de partida un mojón de piedra situado al S. 38º E. distante 105m. de las ruinas antes citadas, se medirán hacia el N. 12º 30' E. 100m; del punto en que estos terminen, hacia el N. 77º 30' O. 200 m; luego con rumbo S. 12º 30' O. 100 metros y por último, con rumbo S. 77º 30' E. se medirán 200m que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor

David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Enero 20 de 1909.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Feb. 5, 15 y 25.

Agencia de la Secretaria de Fomento en el Ramo de Minería.

EXTRACTO.  
Expediente número 1752. El Sr. Paul Kittkewitz, vecino de Jacalitos y de paso en este Puerto, en representación de "The Anglo-German Mining Agricultural Comercial Co. of Mexico, S. A." ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "CHINA Número 1," (12) doce pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el citado Mineral de Jacalitos, correspondiente á la Sección del Real del Castillo, en este Distrito, en un punto distante 300 metros al N. O. del campo de la mina "Soledad", del Señor Mardonio Carrillo y colindando con pertenencias de la mina "La China". Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando en la mojonera más al N. E. ó sea la número 1 de "La China" se medirán al N. 14º E. 100m; del remate de estos, hacia el N. 76º O. 400m; al S. 14º O. 300m; al S. 76º E. 700m; al N. 14º E. 100m; al N. 76º O. colindando en parte con la línea Sur de "La China" se medirán 600m; luego hacia el N. 14º E. se medirán 100 metros colindando con la línea Oeste de "La China"; y por último, hacia el S. 76º E. colindando con la línea Norte de la mina "La China", se medirán 300m que terminarán en el punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Sr. David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Enero 20 de 1909.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Feb. 5, 15 y 25.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO.

Expediente número 1775. El Señor A. F. Lofberg, con domicilio en la finca del Sr. A. Westlund, llamado "El Rincón," con fecha 13 del actual ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "La Prueba," (6) seis hectáreas ó pertenencias mineras sobre un placer aurífero cuya ubicación describe así: se encuentra en el "Cañón del Socorro," Sección de San Telmo, en este Distrito, aproximadamente como 7 kilómetros abajo de la casa del Sr. Harry Johnson, en un punto donde se encuentra una piedra redonda como de 5m.

de diámetro, cuya piedra está como á 100m. al Este de una cueva natural y como á 7 kilómetros al Este de la casa del Rancho de San José.

Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue; Comenzando en la base de la piedra redonda ya citada, se medirán al N. 63º E. 50m. del término de estos, hacia el S. 27º E. 300m; luego hacia el N. 63º E. 200m; al S. 27º E. 100 m; al S. 63º O. 300m; al N. 27º O. 400m. y por último, con rumbo N. 63º E. se medirán 50m. que terminarán en el punto de partida, formándose dos rectángulos unidos en forma de una escuadra.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Señor David Goldbaum con domicilio en la Avenida Ryerson de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Enero 18 de 1909.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Enero 25, y Feb. 5 y 15.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA.  
EXTRACTO.

Expediente número 1772. El Señor Eulogio Romero, con domicilio en la Calle Ruiz de este Puerto, con fecha 31 de Diciembre próximo anterior ha solicitado ante esta Agencia bajo la denominación de "TAFT N.º 1", una concesión para (6) seis hectáreas ó pertenencias mineras sobre una veta de oro cuya ubicación describe así: se encuentra en el mineral de Cucapá, correspondiente á la Sección Municipal de Algodones, al Oeste del "Cañón David", como 100 metros al Oeste de la "Tinaja Mezquite", al N. O. de las minas denominadas "Uncle Sam" y "Hueco San David" y como 12 kilómetros al Oeste del rancho "Pozo de Vicente" en la Reservación de los indios Cucapás. Las pertenencias de que se trata quedarán situadas como sigue: Comenzando el deslinde en la esquina N. O. de la mina "Uncle Sam" se medirán con rumbo N. 39º O. 100 metros; del punto en que estos terminen, con dirección S. 51º O. 300m; luego hacia el S. 39º E. 200m. hasta llegar á la esquina N. O. del "Hueco San David"; de dicha esquina, hacia el N. 51º E. y colindando con el "Hueco San David" se medirán 300m. hasta la línea Oeste de "Uncle Sam", y por último, hacia el N. 39º O. colindando con esta última mina, se medirán 100m hasta llegar al punto de partida.

Para la práctica de la mensura y levantamiento de planos se ha nombrado perito y aceptó el encargo, al Ingeniero Richard Stephens con domicilio en la Calle Ruiz de esta población, y para substanciar el expediente respectivo en esta agencia se ha abierto el plazo improrrogable de cuatro meses contados desde hoy.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y para los efectos del 22 del Reglamento de la Ley Minera vigente.

Ensenada, B. Cal., Enero 16 de 1909.  
El Agente de Minería,  
I. VIZCARRA.  
Enero 25. Febrero 5 15.

Núm. 350.

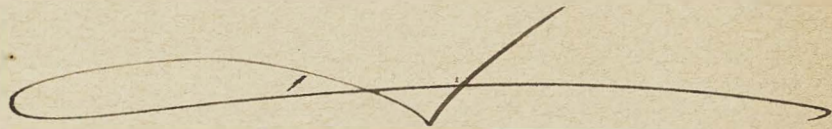
C O N el atento oficio de Ud. número 19 de ayer, se recibió en esta Dirección, en veinte y dos fojas útiles, el expediente del denunciante que hizo ante esa Jefatura Política, el Señor Leonides Gallardo, como bien mostrenco, del lote de terreno número 8 de la manzana número 67 del plano de esta Población.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD EN LA CONSTITUCIÓN.

Ensenada, B. Cal., Marzo 11 de 1909.

El Director.



Al Coronel Jefe Político.

Presente.

Núm. 355.  
A la Sección 2ª.  
Mesa 4ª.  
Original y en solici-  
tud de instrucciones  
se remite el expedien-  
te del denuncia que  
como bien mostrenco  
hizo el C. Leonides  
Gallardo del lote N°  
8 de la manzana 67  
del plano de esta  
población.

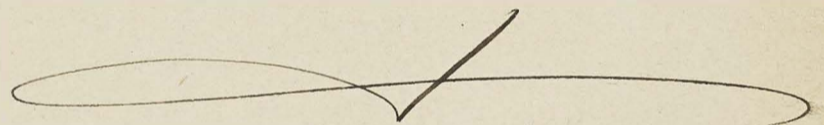
T E N G O la honra de remitir á esa Secretaria  
de Estado, en veinte y tres fojas útiles, el expedien-  
te formado por la Jefatura Política, con motivo de  
haber denunciado como bien mostrenco el lote N° 8,  
de la manzana 67 de esta población, el C. Leonides Ga-  
llardo.

Va agregado á dicho expediente, el oficio de re-  
misión de la misma Jefatura Política, en que informa  
que en su tabla de avisos fué fijado, por el termino  
de ley, el correspondiente á dicho denuncia.

LIBERTAD EN LA CONSTITUCIÓN.

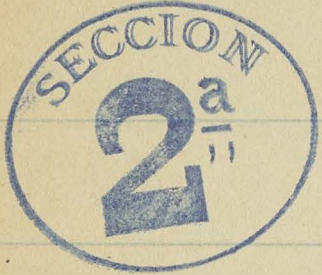
Ensenada, B. Cal., Marzo 11 de 1909.

El Director.



Al Secretario de Hacienda y Credito Público.

México.



Mesa 2a.

Exp. 2154.

El Presidente de la República ha tenido á bien aprobar el procedimiento seguido por la autoridad política de esa Demarcación en la substanciación de la denuncia que como bien mostrenco ha hecho el señor Leonides Gallardo del lote de terreno número 8 de la manzana 67 del plano de esa población, disponiendo el mismo Supremo Magistrado que entregue usted á la persona que comisione la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes el mencionado inmueble que necesita para destinarlo al servicio escolar.

Dígolo á usted para su conocimiento y demás fines, devolviéndole el expediente correlativo que acompañó á su oficio fecha 11 de marzo último, marcado con el número 355.

México, 15 de mayo de 1909.

*Por orden del Secretario.*

*El Subsecretario,*

*5-24-09.*

*Recibo y que se entrega á  
quien comisione la Secretaría de  
Instrucción Pública.*

Al Director de Contribuciones  
de la Demarcación Norte de la  
Baja California.

*El Director,*

ENSENADA . B . C F A .



Núm. 460.  
A la Sección 2ª.  
Mesa 2ª.  
Exp. 2,154.  
Rbo: de orden de 15  
del actual mandando  
poner á disposición  
de la Secretaria de  
Instrucción Pública  
el lote N° 8 de la  
Manz. 67 denunciado  
como mostrenco por el  
Sr. Leonides Gallardo  
cuyo expediente de  
denuncio se recibió.

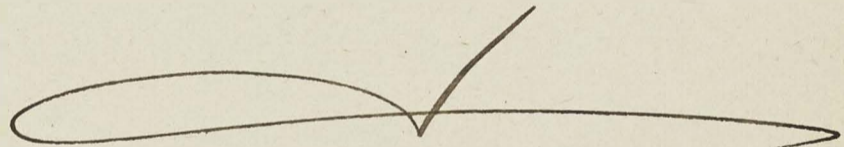
T E N G O la honra de acusar recibo á esa Se-  
cretaria de Hacienda, de su orden de fecha de 15 del  
actual, jirada por su Sección 2ª, Mesa 2ª, devolviendo  
aprobado el expediente del denuncio que hizo como  
bien mostrenco del lote N° 8 de la Manz. 67 de esta  
población, el Señor Leonides Gallardo; y previniendo  
se ponga el mencionado lote N° 8 á disposición de  
la persona que designe la Secretaria de Instrucción  
Pública y Bellas Artes, para destinarlo al servicio  
escolar.

Tan luego como se presente la persona nombrada  
para recibir el terreno y se verifique la entrega,  
se dará cuenta á esa Superioridad.

LIBERTAD EN LA CONSTITUCIÓN.

Ensenada, B. Cal., Mayo 27 de 1909.

El Director.



Al Secretario de Hacienda y Credito Público.

México.



--Un sell que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público. México. --- Sección 2/a. -- Mesa 2/a. -- Exp. número 2154. --- La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, en oficio de 21 de mayo último, dice á ésta de Hacienda: --- "La atenta nota de Vd. fechada el 15 del presente mes y girada por la Sec. 2/a, Mesa 2/a, deja enterada á esta Secretaría de que ya se ordena al Director de Contribuciones del Distrito Norte de la Baja California ponga á disposición de la persona que comisionó esta Secretaría el lote de terreno N° 8 de la manzana 67 del

plano del puerto de Ensenada. -- Manifiesto á Vd. que ya este Departamento ha comisionado para que reciba ese inmueble, al C. -- Inspector General de las Escuelas del mencionado Distrito, y que la cantidad de \$ 62.50 ¢ sesenta y dos pesos, cincuenta centavos

cuarta parte de la suma que corresponde al denunciante de dicho lote, debe aplicarse á la partida 8292 del Presupuesto de Egresos vigente. -- Y lo transcribo á Vd. para los efectos que correspondan. --- México, 31 de mayo de 1909. -- Por orden del Secretario. --  
~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~. -- El Oficial Mayor. -- R. G. Revuelta. -- rúbrica. ---

Al Tesorero General de la Federación. --- Presente. --- N° 17565 .- Un sello que dice: Tesorería General de la Federación. México 3 - Junio-1909. -- Sección 2/a. -- Registrada esta orden, queda un saldo disponible de \$ 340.09 ¢ -- J. Peña. -- rúbrica. -- Remítase al Administrador de la Aduana Marítima de Ensenada, para su cumplimiento, recomendándole cuide de exigir la justificación correspondiente y de acompañar esta orden como comprobante de la cuenta que debe rendir á esta Tesorería. -- El Tesorero General. -- J. A. Arrangoiz. -- rúbrica. --- Un sello que dice: Aduana Marítima. Ensenada. B. Cal. Mex. -- 10-Jun. -- 1909. -- Tómese copia y pase á la Contaduría para sus efectos del pago. -- El Admor. -- P. Victoria. -- rúbrica.

Es copia.

EL CONTADOR.

*Parib*



Mesa 2/a.

Exp. Número

2154.

La Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 21 de mayo último, dice á ésta de Hacienda:

"La atenta nota de Ud. fechada el 15 del presente mes y girada por la Sección 2/a., Mesa 2/a., deja enterada á esta Secretaría de que ya se ordena al Director de Contribuciones del Distrito Norte de la Baja California ponga á disposición de la persona que comisione esta Secretaría el lote de terreno número 8 de la manzana 67 del plano del puerto de Ensenada.—Manifiesto á Ud. que ya este Departamento ha comisionado para que reciba ese inmueble, al C. Inspector General de las Escuelas del mencionado Distrito, y que la cantidad de \$62,50¢, sesenta y dos pesos cincuenta centavos cuarta parte de la suma que corresponde al denunciante de dicho lote, debe aplicarse á la partida 8292 del Presupuesto de Egresos vigente."

Y lo transcribo á Ud. para los efectos que correspondan.

México, 1/o. de junio de 1909.

Por orden del Secretario,

El Oficial Mayor.

*J. C. Revuelta*

Al Director de Contribuciones de la Demarcación  
Norte de la Baja California.

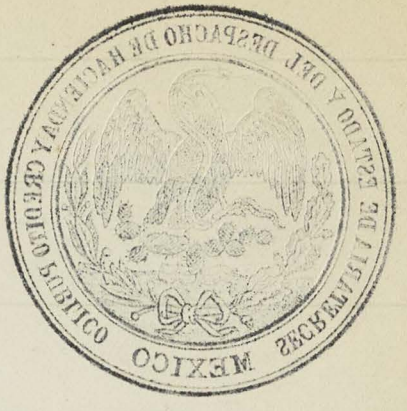
Ensenada.

B. Cfa.

6-10-09.

*Veri*

figura la entrega; remitir un  
tanto de la acta al amarrar recib  
y agregarse a su expediente por  
haberse recibido lo ordena la Se-



reteria para el pago de la  
Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes

con fecha de mayo último, dice a esta de Hacienda:

*Director*

Meas S/a. Exp. Número

*Victorio*

de esta Secretaría de que se ordena al Director

de Contribuciones del Distrito Norte de la Baja Califor-

nia ponga a disposición de la persona que constare en

la Secretaría el lote de terreno número 3 de la manzana

del plano del puerto de Ensenada.-Manifiesto a U.

que se este Departamento ha comisionado para que reciba

ese inmueble, el Sr. Inspector General de las Escuelas

del mencionado Distrito, y que la cantidad de \$62,500,

sesenta y dos pesos cincuenta centavos que a parte de

la suma que corresponde al denunciante de dicho lote, de

be aplicarse a la partida 8292 del Presupuesto de Ejer-

son vigentes."

Y lo transcribo a Ud. para los efectos que corres-

pondan.

México, 1/o de Junio de 1909.

Por orden del Secretario,

El Oficial Mayor.

Al Director de Contribuciones de la Demarcación

Norte de la Baja California.

Ensenada.

E. G. B.

Núm. 484.  
A la Sección 2ª.  
Mesa 2ª.  
Exp. 2154.

Rbo: de orden del 1º del actual notificando la designación del comisionado por la Secretaria de Instrucción Pública para recibir el lote Nº. 8 de la Manzana 67 y la partida del presupuesto á cuyo cargo debe hacerse el pago al denunciante. Se acompaña la acta de entrega del lote.

T E N G O la honra de acusar recibo á esa Secretaria de Hacienda de su orden del 1º del actual jirada por su Sección 2ª, Mesa 2ª, por la que se sirve transcribir para sus efectos, el oficio de 21 de Mayo último de la Secretaria de Instrucción Pública y Bellas Artes, designando al Inspector General de las Escuelas de este Distrito para recibir el lote Nº. 8 de la Manzana 67 de esta población; y previniendo que, los \$62.50 cts. sesenta y dos pesos, cincuenta centavos, que como cuarta parte del valor del montrenco, corresponden al denunciante, se apliquen á la Partida 8292 del Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento de lo ordenado se procedió inmediatamente á la entrega del inmueble y acompaño un tanto del acta que lo justifica: el pago se verificará como lo dispone esa Superioridad.

LIBERTAD EN LA CONSTITUCIÓN.

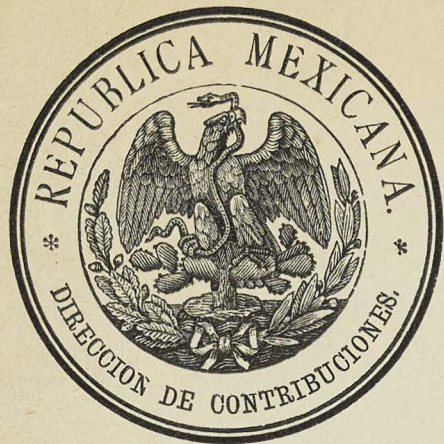
Ensenada, B. Cal., Junio 10 de 1909.

El Director.



Al Secretario de Hacienda y Credito Público.

Mexico.



## DEMARCAACION NORTE

BAJA CALIFORNIA.



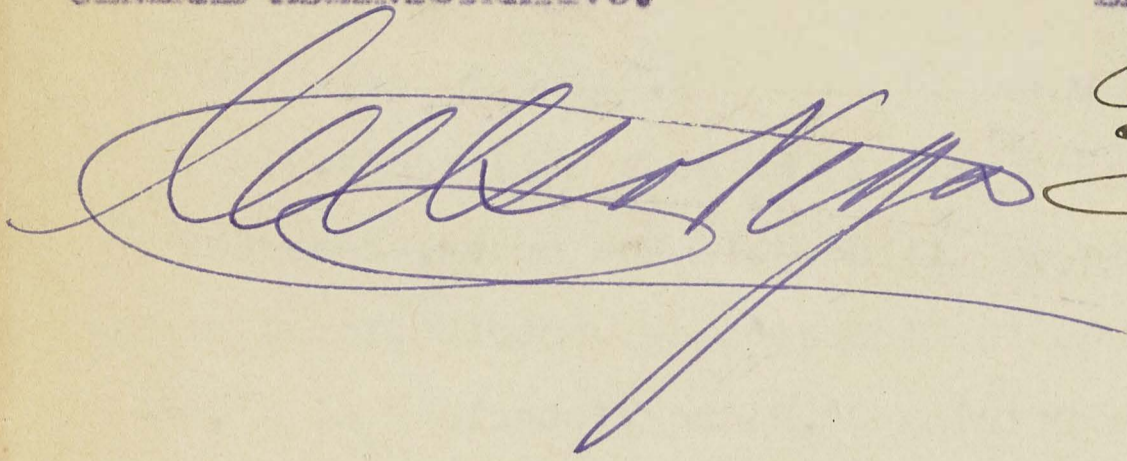
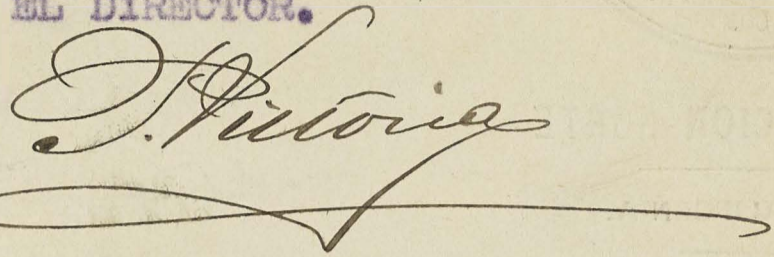
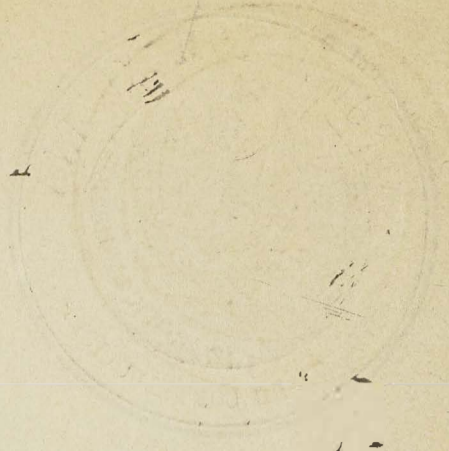
En la Ciudad de Ensenada, Cabecera del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, el día diez de Junio de mil novecientos nueve, presentes en el despacho de la Dirección de Contribuciones el Director de la Oficina C<sup>o</sup>. Pedro Victoria y el C<sup>o</sup>. Coronel Celso Vega, Inspector General Administrativo de Instrucción Pública; exhibió el primero una orden de fecha 15 de Mayo último, jirada por la Sección 2<sup>a</sup> Mesa 2<sup>a</sup>, de la Secretaría del Despacho de Hacienda y Crédito Público, que dice: "El Presidente de la República ha tenido á bien aprobar el procedimiento seguido por la autoridad política de esa Demarcación en la substanciación de la denuncia que como bien mestrenco ha hecho el Señor Leonides Gallardo del lote de terreno número 8 de la manzana 67 del plano de esa población, disponiendo el mismo Supremo Magistrado que entregue usted á la persona que comisiona la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes el mencionado inmueble que necesita para destinarlo al servicio escolar--Dígole á usted para su conocimiento y demás fines, devolviéndole el expediente correlativo que acompañó á su oficio fecha 11 de marzo último, marcado con el número 355" y agregó que en orden del 1<sup>o</sup> del actual se le comunicó que, la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, comisionaba al segundo para recibir el inmueble á nombre de dicha Secretaría; y por tanto le hacia formal entrega del mencionado terreno: el Inspector General Administrativo de Instrucción Pública, se dio por recibido del inmueble; y para constancia firman ambas la presente acta por cuadruplicado para dar cuenta

& & á las respectivas Secretarías de Estado.

EL JEFE POLÍTICO INSPECTOR

GENERAL ADMINISTRATIVO.

EL DIRECTOR.

A large, flowing handwritten signature in blue ink, likely belonging to the General Administrative Chief, extending across the width of the page.A handwritten signature in black ink, likely belonging to the Director, positioned to the right of the first signature.



Sec. 2a. Con el oficio de Ud, fecha 10 de junio último, gira  
Mesa 2a. do con el número 484, se recibió en esta Secretaría un  
Exp. 2154. tanto del acta que comprueba fué entregado á la Secretaria de Instrucción Pública el lote de terreno número 8 de la manzana 67 del plano de esa población.

México, 8 de julio de 1909.

*Por orden del Secretario.*

*El Oficial Mayor,*

*H. C. Norrealto,*



*4-19-09.*

*Agregarse a un expediente y archivar*

*recu*

*El Director.*

*Victoria*

Al Director de Contribuciones de la Demarcación Norte de la Baja California.

Ensenada,

B. Cfa.